



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. En Corrientes, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 333

Corrientes, 08 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4007-2017, caratulado: “CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN S/ PLANILLA DE HONORARIOS PARA EL PAGO A MEDIADORES POR INCOMPARENCIA DE PARTES - PASO DE LOS LIBRES”, y;

CONSIDERANDO:

Que el gasto se considera necesario e indispensable.

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación, adjuntándose comprobante C-01 N° 2920.

Que se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 5487 del Fondo del Centro Judicial de Mediación y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF).

Por ello,

RESUELVO:

1) AUTORIZAR el gasto referente al pago a Mediadores por incomparencia de partes, conforme a la Planilla N° 01/17 (Sede Paso de los Libres) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 5931, que asciende a la suma total de \$1.308,35 (pesos un mil trescientos ocho con treinta y cinco).

2) IMPUTAR dicha suma en la partida 1-0-0-8-343 de Fuente 14 -Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Centro Judicial de Mediación.

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional de acuerdo a la Planilla N° 01/17 confeccionada por el Centro Judicial de Mediación.

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.

“N° 334

Corrientes, 11 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4115-2017, caratulado: “CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE S/ PAGO POR SERVICIOS DE LA LIC. BEATRIZ MORETTI (TRATAMIENTOS DE CONFLICTOS LABORALES EN EXPTEs VARIOS)- \$15.150”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referente a lo solicitado a fs. 1 por el Jefe del Cuerpo de Psicología Forense adjuntando a fs. 6 Recibo C N° 0002-00000014 de la Lic. Rosa Beatriz Moretti por la suma de \$15.150 (pesos quince mil ciento cincuenta) en concepto de honorarios profesionales correspondientes a 9 (nueve) gabinetes de asesoramiento para profesionales y 17 (diecisiete) entrenamientos personalizados.

Que las tareas se realizan en el marco del contrato de locación de servicios profesionales celebrados con la Lic. Rosa Beatriz Moretti en fecha 05-octubre-2016, con vigencia hasta el 4-octubre-2019.

Que a fs. 2 a 5 se agregan Providencias N° 843/17 (correspondiente al Expte. E-6042-2016) y N° 3015/17 (correspondiente al Expte. E-1334-2017), autorizando la contratación de la mencionada profesional.

Que existe crédito presupuestario para afectar este gasto en Fuente 14 – Recursos Provincial con Afectación Específica, según Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 N° 2914 de fs. 8.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. – Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Artículo 85° inc. 3° apartado h) y sus modificatorias vigentes; Ley de Administración Financiera N° 5571 Artículo 109° inc. 3° apartado i) y Ley N° 4484 – Fondo Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1) Aprobar la realización de 9 (nueve) gabinetes de asesoramiento para profesionales y 17 (diecisiete) entrenamientos personalizados, todo ello en el marco del tratamiento de conflictos laborales en la Institución.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$15.150 (pesos quince mil ciento cincuenta) a favor de MORETTI ROSA BEATRÍZ CUIT 27-12867665-7, según comprobante de contabilidad del gasto C-01 N° 2914 en Fuente 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica – Partida 1.0.0.4.349, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional, afectando los saldos del Fondo Poder Judicial - Pagos.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 335

Corrientes, 12 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4006-2017, caratulado: “ÁREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL S/ ADELANTO DE FONDO PARA LA ACTIVIDAD DE LA "CONFERENCIA DISPOSITIVO CAMARA GESELL..." 15 Y 16/09/2017 - \$17.500”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes Dra. Alina Montórfano solicita adelanto de fondos para abonar los gastos de honorarios, transporte y permanencia correspondiente a la actividad “CONFERENCIA DISPOSITIVO CÁMARA GESELL. SU USO EN EL SISTEMA PENAL” que brindará el Lic. Hugo Roberto Ortiz y se realizará en el Salón Auditorio del Área de Capacitación los días Viernes 15 y Sábado 16 de septiembre de 2017.

Que el gasto se realiza conforme con las disposiciones legales vigentes: Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial; Ley N° 4420 de Autarquía; Acuerdo N° 25/14- Punto 6° del Superior Tribunal de Justicia y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Área de Recursos Humanos.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar el adelanto de fondos para abonar los gastos de honorarios, transporte y permanencia correspondiente a la actividad “CONFERENCIA DISPOSITIVO CÁMARA GESELL. SU USO EN EL SISTEMA PENAL” que brindará el

Lic. Hugo Roberto Ortiz y se realizará en el Salón Auditorio del Área de Capacitación los días Viernes 15 y Sábado 16 de septiembre de 2017, por la suma de \$17.500 (pesos diecisiete mil quinientos).

2) Imputar el gasto al PROGRAMA: 1- ACTIVIDAD: 1- PARTIDA: 399 de Fuente 14- Recursos del Tesoro con Afectación Específica- Fondo del Área de Recursos Humanos.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional, a favor de la Dra. Alina Montórfano, con oportuna y documentada rendición de cuentas.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 336

Corrientes, 12 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. CA-414-2017, caratulado: “DGA-CONTABLE S/ PAGO ALQUILER DEL LOCAL SITO EN ALVEAR N°1275 DE LA CIUDAD DE SALADAS - MES DE SEPTIEMBRE/2017 - \$4.000 - SR. GOMEZ LUIS WALTER”, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación finalizó el 31 de julio de 2017.

Que la Dirección de Arquitectura manifestó la necesidad de continuar locando el inmueble.

Que la Dirección General de Administración está renegociando los montos pretendidos para la renovación de la locación.

Que, hasta tanto se logre un acuerdo, resulta correcto y necesario abonar al propietario por el uso del edificio.

Que el presente gasto se encuadra en Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II Cap. 4 Art. 85° Inc. 3) Ap. d) y Cap. 5 Art. 90° y ss., modificado por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19°, Ley de Administración Financiera N° 5.571 Título VIII Art. 109° Inc. 3) Ap. e) y Ley del Fondo Poder Judicial N° 4484 Art. 1°.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin, en FUENTE 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica – Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$4.000.- (Pesos cuatro mil) a favor del Sr. Luis Walter Gómez CUIT 20-11465132-0 en el presente Ejercicio Financiero, en concepto de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

alquiler del inmueble ubicado en calle Alvear N° 1275 de la ciudad de Saladas correspondiente al mes de Septiembre 2017, debiendo imputarse en Fuente 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica – Partida 12.0.0.1.321, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 337

Corrientes, 12 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. CA-375-2017 (E-3919-2016), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ ACTA DE INICIO DE OBRA, ORDENES DE SERVICIO, NOTAS DE PEDIDO, ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, CERTIFICADO FINAL Y ADICIONALES - OBRA REPARACIÓN DE CAÑO DE AGUA DEL 2° SUBSUELO EX BANCO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva las actuaciones solicitando autorización del Comitente para tramitar el pago de Adicionales (Demasías) obligatorios para la Contratista CALVA S.R.L., a quien le fuera adjudicado el Concurso de Precios N° 118/2017 por Resolución N° 358 de fecha del 11 de julio de 2017, correspondiente a la obra: “Cambio de caño de provisión de agua del edificio Ex Banco”.

Que a fs. 17, se agrega planilla de presupuesto de los trabajos adicionales, valuados según Ley 3079 Art. 46° Inc. b) y c), equivalentes a un 18,40% de la reserva del 20% establecido en el Art. 8° de la Ley de Obras Públicas.

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura manifiesta que las obras realizadas eran imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y fueron realizadas con material y mano de obra adecuados.

Que existe crédito presupuestario para afectar este mayor gasto en Fuente 14 – Recursos Tesoro Provincial con afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 45° y 46° incisos b) y c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar el pago de los Adicionales (Demasías) solicitadas por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento en la obra: “Cambio de caño de provisión de agua del

edificio Ex Banco” adjudicada a la empresa “CALVA S.R.L.” CUIT 33-71487793-9 por Resolución N° 358/2017, Certificado Fiscal para Contratar Vigente N° 59648.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el pago de \$21.298,86 (pesos veintiún mil doscientos noventa y ocho con ochenta y seis centavos) a favor de la empresa “CALVA S.R.L.” CUIT 33-71487793-9 en el presente Ejercicio Financiero, debiendo imputarse en Fuente 14 – Recursos Tesoro Provincial con afectación específica, Partida 1.0.1.98.331, ordenándose el pago a través de la Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 338

Corrientes, 13 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4256-2017, caratulado: “DGA-CONTABLE S/ JU.FE.JUS. - CONTRIBUCION CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2017 - \$30.000”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1° y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por la contribución a la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.), correspondiente a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2017, que asciende a la suma total de \$30.000,00 (pesos treinta mil).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 5.1.6. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.).

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 339

Corrientes, 13 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. CA-423-2017 (E-2966-2016), caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ NUEVA CONSTITUCION DE PLAZO FIJO POR 30 DÍAS (\$950.000) CTA: CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15/08/17 se constituyó un plazo fijo por 30 días por la suma de \$ 900.000,00.

Que el 14/09/17 el Banco acreditará en la Cta. Cte. 130768/14 “Fondo Centro Judicial de Mediación” la suma de \$ 913.315,07; correspondientes al reintegro del capital con más sus intereses.

Que el saldo de la mencionada cuenta al 12/09/17 es de \$ 75.305,63.

Que los fondos de la mencionada cuenta no serán utilizados en los próximos 30 días.

Que, a efectos de mantener el poder adquisitivo de la moneda, se estima conveniente la inversión transitoria de dicho fondo.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a la constitución de un plazo fijo por la suma de \$ 950.000,00 con fondos de la Cta. Cte. N° 130768/14 “Centro Judicial de Mediación”.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Comunicar, librar copias a sus efectos y archivar.”

“N° 341

Corrientes, 13 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-4298-2017 del registro de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, período facturado del 21/07/2017 al 20/08/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1º y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, período facturado del 21/07/2017 al 20/08/2017, de noventa y nueve líneas pertenecientes a este Poder Judicial (Factura "B" N° 5658-12502635) que asciende a la suma de \$44.088,53 (pesos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con cincuenta y tres centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.4. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago electrónico por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la empresa Telecom Personal S.A.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar."

"N° 342

Corrientes, 13 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. CA-374-2017 (E-5978-2016), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ ACTA DE INICIO DE OBRA, ORDENES DE SERVICIO, NOTAS DE PEDIDO, ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO FINAL Y ADICIONALES - OBRA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO LABORAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva las actuaciones solicitando autorización del Comitente para tramitar el pago de Adicionales obligatorios para la Contratista CALVA S.R.L., a quien le fuera adjudicado el Concurso de Precios N° 19/2017 por Resolución N° 194 de fecha de 17 de mayo de 2017, correspondiente a la obra: "Trabajos de mantenimiento en Cámara de Apelaciones Laboral".



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 19, se agrega planilla de presupuesto de los trabajos adicionales, valuados según Ley 3079 Art. 46º Inc. c), equivalentes a un 16,21% de la reserva del 20% establecido en el Art. 8º de la Ley de Obras Públicas.

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura manifiesta que las obras realizadas eran imprescindibles para obtener un beneficio material y mejora del aspecto de la sala, siendo efectuadas con material y mano de obra adecuados.

Que existe crédito presupuestario para afectar este mayor gasto en Fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, según Comprobante C-01 N°3019 (fs. 21).

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 46º inciso c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar el pago de los Adicionales solicitados por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento en la obra: “Trabajos de mantenimiento en Cámara de Apelaciones Laboral” adjudicada a la empresa “CALVA S.R.L.” CUIT 33-71487793-9 por Resolución N° 194/2017, Certificado Fiscal para Contratar Vigente N° 59648.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el pago de \$19.870,19 (pesos diecinueve mil ochocientos setenta con diecinueve centavos) a favor de la empresa “CALVA S.R.L.” CUIT 33-71487793-9 en el presente Ejercicio Financiero, debiendo imputarse en Fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida 1.0.1.98.331, ordenándose el pago a través de la Tesorería General de la Provincia.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 343

Corrientes, 15 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Contrato de Actualización Tecnológica del Sistema IURIX a su versión web suscripto en fecha 21 de diciembre del 2015 con la Empresa “UNITECH S.A.”. El cual abarca todos los Juzgados Civiles, Laborales, Contenciosos Administrativos y Cámaras de Apelaciones Civiles, Laborales y Contencioso Administrativas.

Que dicho Contrato se ha previsto un cronograma de tareas de configuración, prueba, capacitación e implantación consensuada con la Dirección General de Informática, la cual informará debidamente al Alto Cuerpo el orden de los Organismos

a implementar como así también las modificaciones que surjan en el mencionado cronograma.

CONSIDERANDO:

Que la implantación de la nueva versión lleva como correlativo de su adecuada adaptación una serie de medidas que coadyuven a su correcto funcionamiento.

Que el cumplimiento eficiente de los objetivos tenidos en cuenta en la mencionada actualización requiere de un período de prueba y adaptación en cada uno de los Organismos del Poder Judicial.

Que de acuerdo al cronograma de tareas, los siguientes organismos Jurisdiccionales a implantar será la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Corrientes.

Que durante el período de adaptación será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada; y que, deberá autorizarse la presencia de los profesionales vinculados a la consultora en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de la Cámara prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas y adaptaciones en el plazo más breve;

RESUELVO:

1) DECLARAR FERIADO JUDICIAL para la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Corrientes, los días 21 y 22 de septiembre del corriente año.

2) ESTABLECER que durante esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la Cámara, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Autorizar a: Viviana Gorini, DNI N° 23.009.783; Manuel Emmert DNI N° 28.810.805; María José Jara DNI N° 32.795.737; Maximiliano Blasco DNI N° 30.519.730; Noel González, DNI N° 36.833.678 y Silvana Coman DNI N° 30.305.299, pertenecientes al plantel de UNITECH S.A., a ingresar y permanecer en las instalaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Corrientes, los días que dure la implantación y soporte.

4) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“N° 344

Corrientes, 15 de septiembre de 2017. -

VISTO: El Expte. E-4253-2017, respecto de la obra de remodelación del Juzgado Laboral N° 2, y teniendo presente los inconvenientes que genera en la labor, principalmente sobre el uso de las computadoras;

RESUELVO:

1) Eximir al Juzgado Laboral N° 2 de la notificación “*ministerio legis*” del día lunes 25 de septiembre del corriente año, pasando la notificación al día jueves 28 de septiembre de 2017.

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 345

Corrientes, 15 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. CA-419-2017 (E-2046-2016), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ SE ELEVA CERTIFICADO DE OBRA N° 1 - EMPRESA CONTRATISTA NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 1 (Agosto-2017) correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2017 “Construcción de Juzgado de Paz de Santa Lucia”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y el Director de Obra.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 2,081%, totalizando un avance acumulado del 2,081%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones y con la inversión prevista mensual establecida en punto 43 inc. 4 PCP (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 12 – Financiamiento Interno, según comprobante de contabilidad del gasto N° 3020/2017.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° inciso c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 1 (Agosto-2017) correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2017 “Construcción de Juzgado de Paz de Santa Lucia”, por un total de \$69.196,44 (2,081% de la obra).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 346

Corrientes, 15 de septiembre de 2017.-

VISTO: El Expte. E-1293-2017, caratulado: “DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ EQUIPO DE GRABACIÓN - AUDIO/VIDEO PARA LA CAMARA GESELL DE MERCEDES (PC 128/17)” y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de proveer los créditos presupuestarios para atender dicho gasto por el devengamiento en el presente ejercicio en la partida de Bienes de Uso.

Que el crédito necesario para tramitar este expediente existe en las estructuras presupuestarias de Bienes de consumo, Servicios no personales y Bienes de uso de la FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$115.800 (pesos ciento quince mil ochocientos) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 - PARTIDA 2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$2.050; ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 3.4.6. De informática y sistemas \$29.550; PROYECTO 1 – ACTIVIDAD 98 – PARTIDA 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$6.600; PROGRAMA 12 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 4.3.8. Herramientas y repuestos mayores \$69.000; PROGRAMA 14 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación \$8.600; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$115.800 (pesos ciento quince mil ochocientos) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 4 – PARTIDA 4.3.6. Equipo para computación \$115.800.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictada en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 340 (Expte. E-4097-2017): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de un teléfono fax Tipo Panasonic con destino a la Defensoría de Ejecución de Penas y adjudica a la firma: “ELECTRO MISIONES S.A.” por la suma de \$ 5.468 (pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: La necesidad de refundir cargos para la transformación de los Juzgados de Paz de San Roque y Empedrado en Juzgados de Primera Instancia, conforme a las normativas vigentes; SE RESUELVE:

1) SUPRIMIR de la Jurisdicción 09- Poder Judicial los siguientes cargos:

110- Personal Permanente

040- Magistrados y Funcionarios

120 – Juez de Paz 1ra. Categoría 2

122 – Secret. Juzg. de Paz 1ra. Categoría 2

Total 4

2) INCORPORAR en la Jurisdicción 09 – Poder Judicial los siguientes cargos:

110- Personal Permanente

040- Magistrados y Funcionarios

106 – Juez de 1ra. Inst. 2

128 – Prosecretario de Juzgado 2

Total 4

TERCERO: Visto: Las Actas complementarias N° 2, 3 y 4 suscriptas en fecha 15 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION, firmado el 12 de mayo de 2016. Que las mencionadas Actas tienen como objeto contribuir económicamente a través de aportes

no reembolsables a la financiación de los Proyectos: “*Construcción de edificio destinado a Juzgado Civil, Comercial, Menores y Familia en la ciudad de Gobernador Virasoro*” por la suma de \$4.929.029,61 (Expte. S04:0000230); Adquisición de “*SOLUCION DE BACK UP 1ra. ETAPA*” por la suma de \$2.559.393,74 (Expte. S04:0000229) y “*Construcción de edificio destinado al Tribunal Oral Penal de la ciudad de Mercedes*” por la suma de \$6.288.234,69 (Expte. S04:0000228), los cuales tienden a contribuir al pleno acceso a la justicia de la ciudadanía en general estando en concordancia con los principios rectores del PROGRAMA JUSTICIA 2020. Que conforme lo establece el artículo 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera y artículo 6° de la Ley N° 4420, deben incorporarse estos fondos al Presupuesto de Recursos del Poder Judicial del presente ejercicio en la FUENTE 13 – TRANSFERENCIAS NACIONALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Disponer el incremento del Presupuesto de Recursos del Poder Judicial por la incorporación de los fondos especificados en las Actas mencionadas en el Considerando, por la suma total de \$13.776.658,04 (pesos trece millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con cuatro centavos) en la Fuente 13 – Transferencias especiales con afectación específica, conforme lo establece el artículo 35° de la Ley N° 5571 y el Artículo 6° de la Ley 4420. 2°) Disponer el incremento del Presupuesto General de Gastos vigente del Poder Judicial en la suma de \$13.776.658,04 (pesos trece millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con cuatro centavos), acrecentando los créditos presupuestarios en FUENTE 13 TRANSFERENCIAS NACIONALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA PROGRAMA 1 PROYECTO 1 ACTIVIDAD 55 PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado: \$4.929.029,61; ACTIVIDAD 58 PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado: \$6.288.234,69; PROGRAMA 1 ACTIVIDAD 5 PARTIDA 346 De informática y sistemas computarizados: \$1.915.439,34 y PARTIDA 436 Equipos para computación: \$643.954,40. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración a confeccionar el correspondiente Comprobante de Modificación Presupuestaria. 4°) Comunicar al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia para su inmediata implementación.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

CUARTO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-4227-2017; referente a la solicitud del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, de reubicación escalafonaria del agente David Darío Tolaba, en virtud de la vacante producida por Acdo. N° 17/17 pto. 9°, en los términos del Nuevo Escalafón Judicial, aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/15, en cuanto prevé que los choferes que tienen a su cargo la conducción de los vehículos afectados a los Miembros del Superior Tribunal de Justicia, deben revestir la categoría de “Chofer Senior”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Reubicar -a partir del 1° de octubre de 2017-, al Sr. David Darío TOLABA, M.I. N° 22.351.748, en la categoría presupuestaria de “Chofer Senior” (Clase 401).
- 2) Expte. E-3504-2017; propuesta formulada por la Secretaria Jurisdiccional N° 1, vacante según Acdo. N° 19/17 pto. 2°, conformidad prestada por la Juez Civil y Comercial de Paso de los Libres –Sustituta-, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:
 - 1) Trasladar, del Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres, a la Secretaría Jurisdiccional N° 1 del Superior Tribunal de Justicia, al Escribiente (Clase 307) Carlos Martín RINAS, M.I. N° 34.425.248.
 - 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres.
- 3) Expte. E-3356-2017; propuesta formulada por la Dirección General de Administración, vacante según Acdo. N° 6/17, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:
 - 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Dirección General de Administración.
 - 2) Designar Escribiente, provisoria, en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería), a Daiana OSNAGHI, M.I. N° 36.024.851.

- 4) Expte. E-4254-2017; propuesta formulada por la Sra. Juez de Paz de La Cruz, vacante según Acdo. N° 25/17, lista aprobada por Acdo. N° 21/17 pto. 15° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Paz de La Cruz. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Paz de La Cruz, a Matías Eduardo PINELLI, M.I. N° 40.588.702.
- 5) Expte. E-3950-2016; propuesta formulada por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, vacante según Acdo. N° 26/16 pto. 3, lista aprobada por Acdo. N° 19/17 pto. 11°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Viceintendente (Clase 303) a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento. 2) Designar Viceintendente (Clase 303), en la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, a Luis Omar FERNANDEZ, M.I. N° 20.266.791, quien cesa en su carácter de Mayordomo Senior.
- 6) Los designados en los apartados 3) y 4), deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

QUINTO: Visto: El Expte. E-1523-2017; Y Considerando: La solicitud formulada por la Juez de Paz de San Luis del Palmar, para la designación de un Sustituto en los términos del Régimen aprobado por Acdo. N° 12/11, pto. 9°, en reemplazo del Secretario Félix Miguel Meza, proponiendo a tal efecto al Dr. Gustavo Marcelo Montenegro, quien integra la lista aprobada por Acuerdo N° 20/14 pto. 13°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretario Sustituto (Clase 122) en el Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, al Dr. Gustavo Marcelo MONTENEGRO, M.I. N° 24.726.247, quien deberá prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia.

SEXTO: Visto: El Expte. CA-421-2017; por el cual el agente Ricardo BASUALDO, M.I. N° 12.056.718, quien presta servicios en la Asesoría de Menores e Incapaces de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Curuzú Cuatiá, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de octubre del corriente año y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-4313-2017; referente al Acuerdo N° 8 de fecha 13 de septiembre de 2017, de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral con asiento en esta Ciudad, a través del cual se dispuso el ascenso al cargo de Oficial Principal, a la agente María Raquel PAIVA. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

OCTAVO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes agentes: E-4232-2017 (Federico Nicolás VALLEJOS, M.I. N° 37.884.253, Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia -Escribiente-); E-4216-2017 (Julio Matías GIANESELLI NAVARRO, M.I. N° 37.800.315, Juzgado de Familia N° 1 -Escribiente-); E-4218-2017 (Jorge Gastón ROJAS RODRIGUEZ, M.I. N° 32.276.019, Juzgado de Instrucción N° 2 -Escribiente-), E-4244-2017 (Estefanía TOMEI, M.I. N° 32.756.557, de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Bella Vista -Escribiente-), quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ) y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados.

NOVENO: Visto: El Expte. E-4206-2017, respecto de la remisión por la Dirección de Personal y Licencias, de la planilla que constituirá el orden de mérito del escalafón administrativo y del escalafón "servicio y maestranza", correspondiente al período de calificación 2016, donde consta el puntaje total alcanzado por cada agente, como así también el personal que no califica por las distintas causales previstas en el Régimen. Que, en la nómina cada empleado se ubica conforme a su categoría y situación escalafonaria al 31 de diciembre del 2016, aclarándose entre paréntesis, el cargo de revista actual en el caso de que haya sido ascendido con posterioridad a la fecha de corte. Y Considerando: Que, la planilla servirá de base para los ascensos que en el futuro se realicen en reemplazo del orden aprobado por Acuerdo Extraordinario N° 05/16, se cree oportuno y conveniente, dar a publicación previamente a su aprobación, a efectos de que los interesados puedan plantear sus observaciones o solicitar las

aclaraciones que estimen pertinente. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación del orden de mérito del escalafón administrativo y del escalafón “servicio y maestranza”, correspondiente al período de calificación 2016, como Anexo I del presente Acuerdo, por el término de 20 (veinte) días, para que los agentes interesados puedan realizar las observaciones o solicitar las aclaraciones que estimen pertinente, ante la Dirección de Personal y Licencias del Poder Judicial –como órgano de aplicación del régimen-, respecto del puntaje y ubicación dentro de la nómina.

DECIMO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones- SE RESUELVE: Tener presente la designación y/o renovación en calidad de pasantes, según corresponda, de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION.RENOVACION.RENUNCIA.				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDA	MOVIMIENTO
GOMEZ, MARIA BELEN	33.064.277	JUZGADO CIVIL N° 7	CAPITAL	2° RENOVACION
ESPOSITO, ANA CONSTANZA	31.170.186	JUZGADO DE PAZ	PASO DE LA PATRIA	DESIGNACION
ORTIZ, MARIA DE LAS MERCEDES	36.468.957	T.O.P.1	CAPITAL	DESIGNACION
ACEVEDO, MARIA BELEN	38.384.086	JUZGADO CIVIL N° 2	CAPITAL	DESIGNACION
MERLO, MARA FABIANA	36.194.173	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 6	CAPITAL	DESIGNACION
ROJAS, CARMEN ROMINA	37.973.871	JUZGADO CIVIL N° 8	CAPITAL	DESIGNACION
SANCHEZ, FERNANDO MATIAS	33.625.410	JUZGADO CIVIL N° 11	CAPITAL	RECTIFICACION
MAIDANA, MARCELA LUCIA ALEXANDRA	32.880.369	JUZGADO DE PAZ	SAN ROQUE	DESIGNACION

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-4312-2017; referente a la solicitud formulada por el Juez de Instrucción y Correccional de Esquina, para que se otorgue a alumnos del Instituto Superior de Formación Docente “Dr. J. Alfredo Ferreira”, autorización para realizar pasantías en la dependencia a su cargo. Y Considerando: el Convenio de vinculación Institucional suscripto oportunamente con este Superior Tribunal de Justicia, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la realización de la pasantía de los alumnos Silvina Itatí RAMIREZ, M.I. N° 35.437.736 y Sandra Micaela SUAREZ, M.I. N° 39.563.370 del Instituto Superior de Formación Docente “Dr. J. Alfredo Ferreira”, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Esquina.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DUODECIMO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes aspirantes a cubrir cargos de Escribientes en el Escalafón Administrativo del Poder Judicial: E-4085-2017 (Facundo Nicolás OLIVERA, M.I. N° 34.890.847, integra la lista del Juzgado de Paz de Alvear, *-solicita su inclusión en la lista de Santo Tomé-*); E-4086-2017 (Ailín Daisy PAIVA, M.I. N° 37.203.147, integra la lista del Juzgado de Paz de Caá Catí, *-solicita su inclusión en la lista de Santo Tomé-*); E-4277-2017 (Juan Pablo RODHE, M.I. N° 23.742.950, integra la lista de la Primera Circunscripción Judicial *-solicita su inclusión en la lista de Empedrado-*). Y Considerando: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar y laboral alegadas por los peticionarios, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a los peticionantes, al final de las listas de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de conformidad a lo solicitado. 2) Excluirlos de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integran.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-4164-2017; referente al pedido de renovación contractual de la Técnica Obductora Mirna Leslie HOFFMANN IBALO, para que continúe cumpliendo tareas de autopsias y exhumaciones en la Morgue Judicial del Instituto Médico Forense. Y Considerando: La necesidad de adoptar medidas excepcionales a efectos de cubrir las reales necesidades del servicio, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Renovar la contratación de los servicios profesionales de la Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, Mirna Leslie HOFFMANN IBALO, M.I. N° 36.025.010, por el término de 12 (doce) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio – Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10º-, para cumplir funciones de técnica obductora en las tareas de autopsias que se llevan a cabo en la Morgue Judicial de dicho Instituto. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe un Técnico Obductor (Clase 401). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4º de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-3615-2017; referente al pedido de renovación del Contrato de Locación sobre el Inmueble sito en calle General Rodríguez N° 505 de la ciudad de Mburucuyá, donde funciona el Juzgado de Paz, propiedad del Sr. Hernán Gustavo Naessens Perino. Que la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484) y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle General Rodríguez N° 505 de la localidad de Mburucuyá, con cláusula de rescisión anticipada, por el término de 36 (treinta y seis) meses, con vigencia desde el 1 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de octubre del año 2020. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por la suma total de \$300.000 (pesos trescientos mil), pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 7.000 (pesos siete mil) cada una, el primer año, doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos) cada una, el segundo año y doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 9.500 (pesos nueve mil quinientos) cada una, el tercer año. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 Partida 12-00-00-01-3.2.1. por la suma de \$14.000 (pesos catorce mil) con el Ejercicio Fiscal 2017; \$87.000 (pesos ochenta y siete mil) con el Ejercicio Fiscal del año 2018; \$104.000 (pesos ciento cuatro mil) con el Ejercicio Fiscal 2019 y \$95.000 (pesos noventa y cinco mil) con el Ejercicio Fiscal 2020. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-2049-2017, referente al pedido de renovación del Contrato de Locación del Inmueble de la Ciudad de Bella Vista, sito en calle Córdoba N° 1078, propiedad de los Sres. Emilio Antonio Pittorino y Sra. Amelia Beatriz Martínez de Pittorino, donde funcionan dependencias Judiciales. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Poder Judicial (N° 4484) y oído el Señor Fiscal General; **SE RESUELVE**: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con el apoderado del propietario del inmueble sito en calle Córdoba N° 1078 de la Ciudad de Bella Vista (Corrientes) Sr. Antolín Alexis Moneta, M.I. N° 24.181.510, con cláusula de rescisión anticipada, por el término de 36 (treinta y seis) meses, con vigencia desde el 1 de septiembre del año 2017 hasta el 31 de agosto del año 2020. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por la suma total de \$ 828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil), pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$20.000 (pesos veinte mil) cada una; doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$24.000 (pesos veinticuatro mil) cada una, doce cuotas mensuales y consecutivas de \$25.000 (pesos veinticinco mil) cada una. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 Partida 12-00-00-01-3.2.1 por la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) con el Ejercicio Fiscal 2017; \$ 256.000 (pesos doscientos cincuenta y seis mil) con el Ejercicio Fiscal del año 2018; \$ 292.000 (pesos doscientos noventa y dos mil) con el Ejercicio Fiscal 2019 y \$200.000 (pesos doscientos mil) con el Ejercicio Fiscal 2020. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-4266-2017, por el que se tramita la asignación de una caja chica para la Defensoría Oficial Penal N° 1 y habiendo informado la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar una caja chica a la Defensoría Oficial Penal N° 1, por el importe de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) y designar responsables en forma conjunta y solidaria, de la administración y rendición de cuentas, a los Dres. Roberto Santiago Gil Iglesia –Defensor Oficial-, María Elisa Contte, Secretaria y Lucila Rosario Cohen, Prosecretaria.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-4209-2017, por el que se tramita la asignación de una caja chica para el Juzgado Laboral N° 3 y habiendo informado la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar una caja chica al Juzgado Laboral N° 3, por el importe de \$2.000 (pesos dos mil) y designar responsable de la administración y rendición de cuentas, al Sr. Juez, Dr. Julio Valentín Medina.

DECIMO OCTAVO: Visto: La implementación en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes del Programa de Gestión de Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Y Considerando: Que, en el punto 12° del Acuerdo N° 25/17, este Tribunal, aprobó todo el trabajo realizado respecto de la puesta en ejecución del Programa, la conformación de la Comisión de Calidad y del Equipo de Calidad, como así también, dispuso la continuidad del Programa en las unidades seleccionadas. Que, en ese marco, corresponde avanzar en la aprobación del Manual de Gestión de Calidad, fijando la Visión y Misión, como así también, los lineamientos de la Política de Calidad y los objetivos estratégicos, para cumplimentar con la documentación exigida por el sistema, tendiente a incorporar herramientas de gestión de calidad de acuerdo a las normas ISO 9001. Que, este Tribunal considera al programa de calidad, como un sistema eficaz para el fortalecimiento institucional e integrar los esfuerzos, para mejorar las actividades de los distintos Tribunales, a fin de brindar un mejor servicio de justicia, tendiente a cumplir con las políticas públicas orientadas a incrementar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de las organizaciones públicas, a través de la aplicación de herramientas y técnicas de calidad. Por todo ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Aprobar la Política de Calidad, los Objetivos Estratégicos, Visión y Misión, del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, que pasarán a conformar la documentación del Programa de Gestión de Calidad. 2°) Aprobar el “*Manual de Calidad*” que será de aplicación para los procesos de alcance que accedan a integrar el Programa de Calidad del Poder Judicial Provincial. 3°) Ordenar su publicación como Anexo II del presente.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. CA-394-2017; referente a la Resolución de la Fiscalía General, de fecha 28 de agosto de 2017, a través del cual, designa responsable ante la Agencia Nacional de Materiales controlados y/o Registro Nacional de Armas (ANMAC-RENAR), al Técnico de la UFIE-UDT, José Ramón Silva, M.I. N° 24.798.388, para la compra del material balístico necesario, a fin de llevar a cabo las actividades Técnico-Científicas y de investigación balística que desarrolla la Unidad Fiscal de Investigaciones Estratégicas (UFIE), que le son requeridas en el marco de las investigaciones judiciales realizadas por los distintos Tribunales de la Provincia. Señala el Señor Fiscal General que, es requisito exigido por ANMAC la designación de Legítimo Usuario de Armas, responsable de la adquisición y resguardo del material controlado, por lo que a tal efecto, solicita la inscripción del Técnico, como



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Responsable y legítimo Usuario. Por todo ello; SE RESUELVE: Solicitar a la Agencia Nacional de Materiales controlados y/o Registro Nacional de Armas (ANMAC-RENAR), la inscripción del Técnico de la UFIE-UDT, José Ramón Silva, M.I. N° 24.798.388, en carácter de Legítimo Usuario de armas, para la compra del material balístico necesario, a fin de llevar a cabo las actividades Técnico-Científicas y de investigación balística que desarrolla la Unidad Fiscal de Investigaciones Estratégicas (UFIE), de conformidad a lo peticionado.

VIGESIMO: Visto: La inspección realizada por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, el día 9 de agosto del corriente año, asistido por las Funcionarias, Dras. Yliana Raquel Ramírez y María Juliana Ojeda, al Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro. Y Considerando: El informe de inspección presentado por el Sr. Ministro (Ver Expte. E-4280-2017) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Pasar a conocimiento de los Sres. Ministros y del Señor Fiscal General. 2) Remitir copia del Acta de Inspección, al Tribunal inspeccionado.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-4287-2017; por el que el Observatorio Social y la Fundación “Konrad Adenauer Stiftung”, comunican la realización de la actividad “*MESAS REDONDAS DEL NEA: La familia en el siglo XXI*”, a desarrollarse el día 22 de septiembre del corriente año, en el Edificio Histórico de la Facultad de Derecho de la UNNE. Destacan, asimismo, que las Mesas Redondas estarán integradas por académicos, funcionarios de diversas áreas, Magistrados del fuero de familia, religiosos y directivos de organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de hacer conocer las miradas diversas que en cada región expresen los cambios que se advierten en la estructura familiar; señalándose que, no se propone a los participantes un debate sino presentaciones del Tema Familia en el siglo XXI desde el ángulo o especialidad que cada invitado elija. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-4307-2017, por el cual se solicita la declaración de interés del Programa “*Campaña Ética: Revalorización de la ética en los sistemas judiciales provinciales*”, cuya conferencia inaugural se realizará el 21 de septiembre del corriente año a las 17,30 hs., en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Corrientes y que estará a cargo del Dr. Armando

Andruet (h). Evento organizado por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial y que se desarrollará en simultáneo en todas las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el Programa “*Campaña Ética: Revalorización de la ética en los sistemas judiciales provinciales*”, conforme lo peticionado.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-4246-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA DE GENERO*”, que estará bajo la coordinación de los Ministros, Dr. Alejandro Alberto Chaín y Dr. Eduardo Gilberto Panseri. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-4334-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*NOCIONES BASICAS DEL PROCESO PENAL Y SUS GARANTIAS*”, que presentara el Dr. Jorge Alberto Troncoso, Juez del Tribunal Oral Penal de Mercedes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-4336-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*ETAPAS DEL PROCESO PENAL. Análisis Normativo, Jurisprudencial y del Sistema Informático IURIX*”, que presentara el Dr. Lucio Raúl López Lecube, Juez de Instrucción N° 1 de Goya. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría

VIGESIMO SEXTO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Sr. Alejandro Omar AQUINO BRITOS, 11 días desde el 31/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Dr. Arturo Raúl CHIYAH, 20 días desde el 08/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

3) Sra. Aída Gladis CIRILLO, 9 días desde el 09/09/17: SE RESUELVE: Concederla, sin goce de haberes (Art. 45° del R.I.).



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

- 4) Sra. Yanina Elisabet CORREA, 31 días desde el 30/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 5) Sr. Walter Ramón DE CASO, 34 días desde el 07/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 6) Sra. María Daniela GALARZA, 16 días desde el 15/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).
- 7) Sr. Félix Miguel MEZA, 27 días desde el 09/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).
- 8) Sra. Paula Yanina RUIZ DIAZ, 5 días desde el 06/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 9) Sra. Yenhy Elizabet SILVERO, 5 días desde el 10/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).
- 10) Sra. María del Carmen STEFANI, 6 días desde el 05/09/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 11) Sra. Mónica Patricia THOM, 90 días desde el 24/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).
- 12) Sra. Martha Susana NUÑEZ, 30 días desde el 08/09/17: SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63 “in fine” del R.I.).
- 13) Sr. Darío Manuel OJEDA, 5 días desde el 18/09/17: SE RESUELVE: Conceder 2 días (Art. 58º del R.I.) y 3 días, con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63 “in fine” del R.I.).
- 14) Sra. Miryam Graciela PESCIO, 3 días desde el 27/09/17: SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63 “in fine” del R.I.). Dejar sin efecto lo dispuesto por Acdo. 27/17, Pto. 24º, Ap. 14).
- 15) Sra. Samanta Romina ROJAS, 2 (dos) días (Art. 58º del R.I.), los días 20 y 21/09/17; 1 (un) día (Art. 63º “in fine” del R.I.), por el día 22/09/17 y 1 (un) día (Art. 42º del R.I.), por el día 25/09/17; SE RESUELVE: Conceder 2 (dos) días por artículo 58 del RIAJ, 1 (un) día por artículo 42 del RIAJ y 1 (un) día, -con carácter excepcional-, por artículo 63 “in fine”, sin goce de haberes.

II. Que por Acuerdo N° 27/17 pto. 24º se consignó en el apartado 11) el nombre María del Rosario Cúneo, siendo el correcto “*Marina Del Rosario Cuneo*”, corresponde rectificar el mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera: “VIGESIMO SEPTIMO: Visto: Las solicitudes de licencias: 1).... 11) Dra. Marina del Rosario

CUNEO, 3 días desde el 25/09/17: SE RESUELVE: Conceder 2 días (Art. 58º del R.I.) y 1 día con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63 “in fine” del R.I.)”

VIGESIMO SEPTIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres., LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO I

(conf. pto. 9° Acdo. N° 28/17)

PERSONAL QUE CALIFICA

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION.

JEFE DE DIVISION: GIMENEZ DE ALMIRON, Gladis Josefina: 204.75; LOPEZ ALVARENGA, Marta Graciela: 191.60 (Hoy: Jefe de Departamento); NUÑEZ, Martha Susana: 187.00; PRADO, Nelson: 184.80 (Hoy: Jefe de Departamento); MAIDANA DE MALDONADO, Librada Griselda: 183.90 (Hoy: Jefe de Departamento); IBAÑEZ, Juan Ramón: 181.15; PEREZ, Marina Graciela: 177.95; GRIMBERG, Hugo Gerardo: 177.70; OLIVERA DE FERNANDEZ, Luz Alicia: 175.75; ROMERO, Mercedes Stella Maris: 174.00; GOMEZ DE FLIER, Noemí Beatriz: 172.00; OCAMPO ACUÑA, Eduardo: 171.95.

OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA: PEREZ, Graciela Noemí: 195.05; MANSUTTI DE BRUNEL, María Teresa: 191.35 (Hoy: Jefe de División); DAUBROWSKY, José Luís: 190.95 (Hoy: Jefe de División); BENITEZ DE AMARILLA, Aída de la Cruz: 189.10; SOY DE IBAÑEZ, Rosa Elena: 188.85 (Hoy: Jefe de División); FLEITA, Luís Alberto: 185.60; SARASUA, Mónica del Rosario: 171.15; ACOSTA DE CANARIO, Teresa Noemí: 169.55 (Hoy: Jefe de División); ZITTERCKOFF DE RAMIREZ, Elba Nelly de Luján: 166.80; STECHINA, Ricardo José: 166.00; ANDINO DE LLANO, Ana Raquel: 161.75; PEREZ, María Celeste Edelmira: 160.90; LOPEZ, Ramón José: 157.05;

OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA: RAMIREZ CACERES, María Clara: 182.05; OJEDA LANDI, Rosa Claudia: 180.90; VALLEJOS, Jaime Eduardo: 178.70; SOTO DE CASSARINO, Norma Beatriz: 177.60 (Hoy: Oficial Superior de Primera); NOCE, Adela Noemí: 176.30; AGUIRRE, Mariana Isabel: 176.00 (Hoy: Oficial Superior de Primera); OCAMPO ACUÑA, Juan Carlos: 173.90; PINTOS, Graciela Ramona: 172.45 (Hoy: Oficial Superior de Primera); GALLARDO, Ramón Pedro: 172.05; BENITEZ ANDINO DE MARTINEZ, Ana María Aurora: 171.95 (Hoy: Oficial Superior de Primera); GOMEZ, Olga Elena: 169.80; BARRIOS, Aurelia Ramona: 169.50 (Hoy: Oficial Superior de Primera); BRUSCO, Jorge Eduardo: 165.15; FERNANDEZ, Pedro Edgardo: 165.10; ALEGRE DE QUINTANA, Elsa Beatriz: 164.55; RODRIGUEZ DE ACEVEDO, Cecilia María: 161.95; RAMIREZ, Felipe Carlos: 161.00; PERUCCA DE LEZCANO, Gabriela Débora: 161.00; GARCIA, Carlos: 160.30; RODRIGUEZ, María Isabel: 156.15; CORDOBA, José Antonio: 155.20; ESCOBAR DE BARRIOS, Dora Elvira: 153.00; ROMERO DE ZARACHO, Sandra Ramona Beatriz: 148.25;

JEFE DE DESPACHO: ASSMANN, Nancy Mariela: 177.50 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); NAVARRO DE GUTIERREZ, Luz del Carmen: 177.00 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); MAIDANA, Pedro Daniel: 175.60 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); ZARATE DE DURAND, Beatriz del Rosario: 174.55 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); MORALES, Carlos Ramón: 166.50 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); AMBROSETTI DE FARIZANO, María Leonor: 166.00 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); LEZCANO, Luís Alberto: 165.70 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); RODRIGUEZ DE ARTAZA, Nélide Beatriz: 165.60 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); GUTIERREZ DE CARBONI, Marianela: 165.40; GOMEZ, Claudia Itati: 165.00; CANO, Juan Ramón: 164.55; REGUERA, Gregorio Carlos: 163.45; OSNAGHI DE ALEGRE, Sandra Graciela: 163.25; AGUIRRE DE GONZALEZ, María del Carmen: 163.05; MANZOLILLO, Claudia Rosa Beatriz: 162.30; MITCHELL, Guillermo Eduardo: 161.30; ANDERSEN, Sandra Noemí: 160.75; ZALAZAR, Zulema Gladis: 160.50; CASTILLO DE MORALES, Ramona Leonor: 160.40; GRAFFUNDER, Cristina del Carmen: 160.20; MEZA, Jorge Raúl: 157.70; ABELEDO, José María: 157.50; ORREGO, Margarita Raquel: 157.20; DIAZ

COLODRERO, María Carolina: 156.95; SICARDI, María Eloísa: 156.65; PESCIO, Myryam Graciela: 156.50; TILVE, Aída Elcira: 154.90; RAMIREZ, Graciela Ester: 154.90; FERNANDEZ DE RAMIREZ, Estela Maris: 154.25; GONZALEZ, Bernarda Toribia: 154.25; LEIS DE ROMERO, Adriana Mercedes: 154.10; MONFERRER, Sandra Isabel: 153.75; SALAS, Manuel Horacio: 153.50; SCHONFELD, Claudia del Carmen: 153.35; FERNANDEZ DE GOMEZ, Mirian Noemí: 153.00; ALVAREZ CAPARA DE COLIGNON, Lucía Victoria itati: 152.00; CABRERA, Horacio Enrique: 151.75; ZALAZAR DE GARCIA, Rosa Angélica: 151.05; RODRIGUEZ DE BRITTEZ, Pilar Olga: 150.70; GOMEZ, José Luís: 150.30; MATOSO, Irma Rosa: 149.30; VALDEZ NUÑEZ, Marta Elsa: 148.80; RIOS, Nélide Teresita: 146.25; SANCHEZ, Susana Elvira: 146.2; ZARATE, Walter Ramón Antonio: 145.95; MOREIRA, Rubén Gerardo: 145.90; SCOFANO DE HABERLE, Griselda Rosalba: 145.80; DIAZ, José Luís: 144.75; ZARACHO DE LOS REYES VIDAL, María Celina: 143.70; SANDOVAL, José Adolfo: 143.20; BARRIOS, Humberto César: 141.45; SILVA, Horacio Valentín: 139.90; LEZCANO, Beda del Carmen: 139.30; BARBONA, Liliana Beatriz: 139.10; MONTIEL, Carmen Inocencia: 136.05; CENTURION, Cristino: 135.60; MISKINICH, Pablo Jorge: 134.20; CABRAL DE ROMERO, María Asunción: 133.80; RUIZ MONTES DE OCA, Carla Ester Amanda: 133.40; DELGADO ROLLA, María Gabriela: 133.20; OLIVERA DE GALARZA, Estela Mari: 132.35; GODOY, Ricardo Martín: 132.00; MEZA, Miguel Martín: 131.75; FERNANDEZ, Fernanda Margarita: 129.05; VELASCO BERRINI, Héctor Mauricio: 128.75; OJEDA, Alcadio: 127.90; MEZA, Mirta Alicia: 126.85; MACHADO SANCHEZ, Miguel Ernesto: 125.70; BALLADARES DE ARCE, Rosa Haidee: 122.30;

OFICIAL MAYOR: ALEGRE, Julio Rolando: 143.95 (Hoy: Jefe de Despacho); CANO, Juan Daniel: 142.40 (Hoy: Jefe de Despacho); REYES, Martín Horacio: 140.20 (Hoy: Jefe de Despacho); FLORES PAGNONI, Marta Silvana: 139.50 (Hoy: Jefe de Despacho); ENCINAS, Teresa Beatriz: 139.40 (Hoy: Jefe de Despacho); MENDOZA, Néstor Darío: 139.30 (Hoy: Jefe de Despacho); VELOZO, Clelia Itati: 138.40 (Hoy: Jefe de Despacho); VICENTINI, Rosana Edith: 137.60; LANARI ZUBIAUR, Andrea: 137.45 (Hoy: Jefe de Despacho); LUPONIO, Miguel Omar: 136.95 (Hoy: Jefe de Despacho); AMBROSETTI, Gladys Elizabeth: 136.80 (Hoy: Jefe de Despacho); CIUCIO, Silvia Beatriz: 135.40; PICALUK DE ESPER, Lucía Anastacia: 134.25 (Hoy: Jefe de Despacho); BUONGIORNO, María Verónica: 134.00 (Hoy: Jefe de Despacho); PEREZ, Alejandro Aníbal: 133.80; VILLALBA DE VELOZO, Susana Ester: 132.70 (Hoy: Jefe de Despacho); CORRALES, María Susana: 132.50 (Hoy: Jefe de Despacho); DEVECCHI, Claudia Lilian: 132.20; BENITEZ ANDINO, Patricia Susana: 132.05 (Hoy: Jefe de Despacho); GALVALIZ, María Eugenia: 131.70 (Hoy: Jefe de Despacho); ZIBELMAN, Diana: 131.40 (Hoy: Jefe de Despacho); HERMIDA, Rossana Verónica: 131.00; MAIDANA, Alejandra Elizabeth: 129.50; SEGOVIA, Sandra Mónica: 126.90; LENCINAS, Juan Alberto: 124.80; GONZALEZ, Patricia Mariana: 124.70; GOMEZ, Epifanio: 124.30; FALKIEVICH, Daniel Edgardo: 123.50; SIMONELLI, María Luisa Salome: 123.30; LOPEZ, Rodolfo Daniel: 121.20; RODRIGUEZ DE RIOS, Teresa: 119.00; CABRERA, Sergio Gustavo: 118.90; GANDULFO, Celia Genoveva: 118.70; MORINIGO DE GAUNA, Mirian del Carmen: 116.90; MARASSO, Carlos Marcelo: 114.90; GOMEZ DE REVIDATTI, Miriam Lilian: 113.50; RAMIREZ, Juan Ramón: 113.00; CANTEROS, Nancy Beatriz: 113.00; ALEGRE, Nelsa Fabiola Carol: 112.50; DAGHE, Claudia Liliana: 112.40; GOMEZ, María Alicia: 112.40; CAMINO, Leandro Manuel: 112.25; ROMERO LEITES, Pablo Augusto: 111.50; VALLEJOS, Rodolfo Salvador: 110.50; CALVI, Marcos: 110.10; MENDEZ, Walter Darío: 109.40; REINA, Silvia Alicia: 108.90; MEZA LORENTE, Patricio Facundo: 108.40; PUJOL DE ALBISU, Yolanda María Graciana: 108.00; MONTERO, María Rosa: 107.20; COLOMBO DE SOTELO, Lucila Mirta: 107.10; CASTILLO DE BULLON, Ángela Noemí: 104.05; DELLAMEA, Marcela Esther: 101.70; MARTINEZ BORDA, Daniel Alejandro: 95.95;

OFICIAL PRINCIPAL: REY, Beatriz Emilce: 121.30 (Hoy: Oficial Mayor); ARZANI, Teresita Marianela: 120.60 (Hoy: Oficial Mayor); BAZANTE, Manuel: 120.40; AGUIRRE DE ALEGRE, Zulma Elena: 119.50 (Hoy: Oficial Mayor); SANTA CRUZ, Sara Elidia: 119.10 (Hoy: Oficial Mayor); LUNA ENCISO, Mirtha Alejandra: 118.80; TOLEDO, Patricia Elena: 118.10 (Hoy:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Oficial Mayor); ROMERO LUCIANO, María del Huerto: 115.60; ZAMBON, Claudia Susana: 114.80 (Hoy: Oficial Mayor); AROMI, Ana Magdalena: 114.80 (Hoy: Oficial Mayor); CASCO, Mary Mercedes: 114.00; VIDAL, Claudia Patricia: 113.75 (Hoy: Oficial Mayor); ORTIZ, Daniel Saturnino: 112.90 (Hoy: Oficial Mayor); ALARCON, María Concepción: 112.60; LEZCANO, Javier Horacio: 112.40 (Hoy: Oficial Mayor); QUINTANA, Víctor David: 112.20; CATTANEO, Ana Rosa: 111.30 (Hoy: Oficial Mayor); MIRANDA, María Silvia: 111.10; FRETTE, Mónica Andrea: 110.40 (Hoy: Oficial Mayor); ESQUIVEL, Silvia del Carmen: 109.90; BURGOS, Benito Mario: 109.60 (Hoy: Oficial Mayor); BILLORDO GONZALEZ, Carolina Elizabeth: 108.50 (Hoy: Oficial Mayor); ALBERGUCCI, Mónica Paola: 108.40 (Hoy: Oficial Mayor); GAUNA, Miguel Ángel: 107.00 (Hoy: Oficial Mayor); MAS, Liliana Beatriz: 106.80 (Hoy: Oficial Mayor); VERA, Víctor Celso: 105.70; GAYOZO, Alejandra Guadalupe: 105.50; OLIVERI, Mónica Laura: 105.00 (Hoy: Oficial Mayor); TRAVERSO, Analía del Carmen: 103.40; ACEVEDO, Leonardo Daniel: 103.20; ESCALANTE, Ana María: 103.00 (Hoy: Oficial Mayor); ARRAGA, Lelia Analía Araceli: 103.00; ESPRIU, Luís Daniel: 101.90; COCHIA, Ana Rosa: 100.30; BELCASTRO, Guillermo Horacio: 100.20; BALBIS, Osmar Antonio: 100.00; CANARIO, Nidia Ángela: 98.60; MEZA, Julio Sebastián: 98.50; MELLO, Valeria Araceli: 97.80; SCHAFFER DE ESPRIU, Bárbara Andrea: 97.60; SOTO, María Teresa: 97.30; DUARTE DE GONZALEZ, Alicia Beatriz: 97.20; MARQUEZ, Adriana María: 96.60; GALARZA, María Daniela: 96.50; FERRIGNO, Olga María Elena: 95.20; ALARCON ROMERO, Verónica Marcela: 94.50; ZOZAYA, Roberto Martín: 94.10; MAZURIER, Bibiana Beatriz: 93.90; MARCHI, Verónica Viviana: 93.60; ZAMPONI, María Elizabet: 92.50; VANDECAVEYE, Sandra Itati: 91.40; DEL CURTO, Mario Eduardo: 87.10; CABRERA, Luís Alberto: 83.90; ESCOBAR, Ana Elvira: 83.60; MARINONI, Gustavo Erico: 83.20; GOMEZ, Gladys Mabel: 83.20.

OFICIAL: LOPEZ, José Adolfo: 128.20; ESCALANTE, Emilce Griselda: 112.90 (Hoy: Oficial Principal); MARIN BONASTRE, María Beatriz: 108.80 (Hoy: Oficial Principal); MENDIBURU, Marisa Adriana: 108.00 (Hoy: Oficial Principal); FERNANDEZ DE MONZON, María Elena: 107.70 (Hoy: Oficial Principal); AVALOS DE GOMEZ, Ana María: 105.40; PEREZ, Juana Rosa: 105.20 (Hoy: Oficial Principal); PEREZ DE VALLEJOS, Griselda: 105.10 (Hoy: Oficial Principal); DIEGUEZ, Salvador Guillermo: 104.20 (Hoy: Oficial Principal); SEGOVIA, Marta Graciela: 103.20 (Hoy: Oficial Principal); ZUBERBUHLER, Noemí Ester: 99.50; VARGAS, Alicia Raimunda: 99.10 (Hoy: Oficial Principal); PEIFFER, Gisela Micaela: 98.80 (Hoy: Oficial Principal); MIRANDA, María Claudia: 98.10 (Hoy: Oficial Principal); OJEDA, Josefina Liliana del Carmen: 96.80; FERRAGUD DE BRIEND, Cynthia Elizabeth: 94.40; MONZON, Mirta Mónica: 94.20 (Hoy: Oficial Principal); ALEGRE, Rosa: 94.20; CORREA, Nancy Noemí: 93.30 (Hoy: Oficial Principal); ESPOSITO, María Araceli: 92.00; MARTINEZ SOLER, María Inés: 91.20; MACIEL, Laura Viviana: 90.80 (Hoy: Oficial Principal); BERNARDIS, Gustavo Néstor: 90.30; MORALES, Noelia Noemí: 89.90 (Hoy: Oficial Principal); BRUNEL MANSUTTI, María Sara: 89.00; GONZALEZ, Carlos Fabián: 88.20 (Hoy: Oficial Principal); MARTINEZ, Gabriela Teresa: 86.90; FRIAS RODRIGUEZ, Verónica Cecilia: 86.20; MENDEZ, Claudia Fabiana: 85.60 (Hoy: Oficial Principal); ALARCON, Alberto: 85.50 (Hoy: Oficial Principal); MULLER, María Isabel: 85.20; VICENTIN, Lidia Concepción: 85.10; CASSARINO DE SANCHEZ, Delia Noemí: 85.00; VARGAS GODOY, Josefina Angélica: 85.00; APEZTEGUIA ABELLAN, Andrea Fabiana Victoria: 84.90; MIÑO, Cristina Mabel: 83.70; PAIVA, María Raquel: 83.50; LEZCANO, Marcos Alejandro: 83.00; PUNTEL, Antonia Graciela: 81.70; BERTOLLA DE BLANCO, Susana María: 81.60; MIÑO PREVE, Mirian Soraya: 81.50; MANCUSO, Alicia Mabel: 81.00; ALEGRE, Walter Daniel: 80.50; TOLEDO, Vivian Telma: 79.70; GALARZA, Mariela Noemí: 78.80 (Hoy: Oficial Principal); VALLEJOS, Laura Raquel: 78.80; JUAREZ AGUIRRE, Patricia Liliana: 78.10; MAIDANA, Milena Paula: 76.90; MALDONADO, Marina Roxana: 75.70; MARQUEZ, Mariángeles: 75.20; BENITEZ CIMA, Mario José: 74.10; BENAVIDEZ RODRIGUEZ, Nandy Gloria: 73.20; ROMERO, Ana Isabel: 73.00; LEDESMA, Sergio Ramón: 72.50; SOTO, Víctor Hugo: 70.20; FERRARI, Gabriela Lorena: 70.00; MAIDANA, Catalina Beatriz: 69.80; GIORDANO, Laura Marcela: 69.00; MARASSO, Luciana: 68.70; VARGAS, Gustavo Edmundo: 66.90; BARBOSA, Verónica: 65.50;

OFICIAL AUXILIAR: CERDAN, Miguel Ángel: 128.85; PEREZ, Ramón Oscar: 116.20; MARIÑO FAGES, María Emma: 102.00; GONZALEZ, Natalia Itati: 99.10 (Hoy: Oficial); SARDA VISCARDI, María Josefina: 96.10 (Hoy: Oficial); ZACARIAS, Gustavo Omar: 93.60 (Hoy: Oficial); TAMAÑO, Marisa Alejandra: 91.00 (Hoy: Oficial); BEJARANO, Orlando: 86.50; KOMAROFISKY, Karen Evelin: 85.50; PEREZ, Raúl Alcides: 84.80 (Hoy: Oficial); CHIFFLETS, Karina María Adelaida: 83.20; FERREYRA, Elsa Viviana: 81.10 (Hoy: Oficial); SIERRA, Raquel María: 80.20; SIERRA, Marcelo Samuel: 80.10 (Hoy: Oficial); MOLINA HIGA, Graciela Mónica del Carmen: 79.60; COLLINET, Maximiliano Hernán: 79.00 (Hoy: Oficial); NUÑEZ, Alejandra Analía: 77.60 (Hoy: Oficial); SILVA, Karina Laura: 77.60; SOLIS, Laura Celina: 76.50 (Hoy: Oficial); CASAROTTO, Jorge Antonio: 76.40; LEDESMA, César Luís: 76.30; CAAMAÑO, Liliana Lía: 76.00; CASCO, Ofelia Adriana: 75.00 (Hoy: Oficial); ESPINDOLA, Ciro Ricardo: 75.00 (Hoy: Oficial); MEZA, Carmen Beatriz: 75.00 (Hoy: Oficial); DABAT, Fabiola Celina: 74.10; PALAZZI, Oscar Ángel: 73.80; CENTURION, Antonia: 73.50; DOS SANTOS, Esteban Augusto: 73.40 (Hoy: Oficial); ZACARIAS, Carla María: 73.40; SARASUA, Alejandra Luciana: 73.00; VALLONE, Analía Irupé: 72.00; MOSNA, María Daniela: 72.00; MAIDANA, Elda Alicia: 71.90 (Hoy: Oficial); CASTILLO ACUÑA, Gustavo Abel: 71.70; MEZA, Ivana de los Angeles: 71.50 (Hoy: Oficial); GUERIN, Delfina Mabel Guadalupe: 71.40; MEZA, Adolfo Rodrigo: 71.40; TALAVERA ORTIZ, Dora Patricia: 71.10; TROIA, Cayetano Salvador: 70.00 (Hoy: Oficial); VARELA, Cecilia Raquel: 69.80 (Hoy: Oficial); GALLICET, Ariana Mercedes: 69.30 (Hoy: Oficial); MARASSO, Gabriela Favia: 69.30 (Hoy: Oficial); BILLORDO, Gustavo Eugenio: 69.00 (Hoy: Oficial); SCHEINKMAN, Rosa Lia Raquel: 68.70; LOPEZ, Manuela María del Pilar: 68.60; GONZALEZ, Enrique Alberto: 68.10; ESPINDOLA, Juan Marcelo: 68.00; GONZALEZ MUÑOZ, Antonio Carlos: 68.00; GAUTO, Norma Mariela: 66.90; SCHMID, María Luciana: 66.90; LARREA RATTI, María Cecilia: 65.50; PEREZ, Mercedes Teresa: 65.20; AGUIRRE, Ana María: 65.10; VALDEZ, Rodrigo Aníbal: 65.00; GOMEZ, Marcos Raúl: 65.00; MONTANAR, Beatriz Ramona: 65.00; ARANDA, Claudia Viviana: 64.40; GOMEZ SOTO, Vanesa Cecilia: 63.40; GONZALEZ, César Agustín: 63.10; ZERVINO, Gonzalo Estanislao: 62.50; GOMEZ, Lorena Andrea: 62.20; GESTO, Carlos Alberto: 61.90; MIÑO PREVE, Sergio Iván: 61.20; SENA FARAGE, María José: 59.30; LORENZO, Carlos Daniel: 58.90; GODZISZEWSKI, Alejandro José: 58.80; FARIZANO, Clementina: 54.10;

ESCRIBIENTE MAYOR: ROMERO, María Fidelina: 131.40; ARCE, Sabina del Carmen: 70.90 (Hoy: Oficial Auxiliar); ALBELDA, Patricia Mabel: 70.20 (Hoy: Oficial Auxiliar); RIOS BENITEZ, Luz María: 70.00 (Hoy: Oficial Auxiliar); BUFFIL, Nazarena Lilian: 70.00 (Hoy: Oficial Auxiliar); CORRALES, Viviana Mónica: 69.80 (Hoy: Oficial Auxiliar); BENITEZ ROLLET, Silvia Melina: 69.80; CHRISTIANSEN, Elsa Teresita: 69.70 (Hoy: Oficial Auxiliar); CERDAN, María Natalia: 69.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); GONZALEZ, Néida Alejandra: 69.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); FALCON, Valeria Andrea: 69.00; REFOJOS BREST, Liliana Fabiola: 68.10 (Hoy: Oficial Auxiliar); TOMASELLA, Lourdes Vanesa: 68.00 (Hoy: Oficial Auxiliar); ACEVEDO GOMEZ, Nahuel Augusto: 68.00; MIRANDA, Pablo Marcelo: 67.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); GODOY, Analía: 67.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); ARQUERO, Mariela Cristina: 67.00 (Hoy: Oficial Auxiliar); VEGA, Lidia Raquel: 66.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); ZDANOVICZ, Yanina Elizabeth: 65.20 (Hoy: Oficial Auxiliar); ENCINA, Viviana Inés: 65.10; BLANCO, Fabio Alejandro: 64.40 (Hoy: Oficial Auxiliar); ACQUARONE HESSEL, María Eugenia: 64.20; LAGRAÑA, Adriana Patricia: 63.85 (Hoy: Oficial Auxiliar); AYALA, Francisco Sebastián: 63.60 (Hoy: Oficial Auxiliar); LUNA, María Teresa: 63.30; SEGOVIA, Eduardo Fabio: 62.90; VERA, Cecilia Verónica: 62.70 (Hoy: Oficial Auxiliar); HIDALGO, Ángela: 62.20; MARASSO SPACIUK, Natalia Inés: 62.10 (Hoy: Oficial Auxiliar); GALARZA ESQUIVEL, Susana Gladis: 61.90; ROMERO, Guadalupe Andrea: 61.80; ACUÑA, Romina Noelia: 61.60; GRANOVSKY, Fernando David: 61.50; SEMHAN, Carlos Jesús Ramón: 61.20; ZALAZAR, Ramona Beatriz: 61.00; MIRANDA, María Belén: 60.70; SANDOVAL DELAYE, Silvia del Carmen: 60.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); ALTAMIRANO, Sonia Bibiana: 60.50; PRIETO SUAVE, Lara Analía: 60.50; AGUIRRE, Emilio Nicolás: 60.10; SANCHEZ, Mayra Eliana: 59.80; FALCON FIGUEREDO, Ramiro Adrián: 59.60; SAAVEDRA, Elsa Analía: 59.60; PISARELLO, Eve Julieta: 59.30; FUSZ, Laura Roxana: 59.20; ZELADA, Ariel Germán: 58.90; RAFFIN, María Florencia: 58.60; RAMIREZ, Lidia Yolanda: 57.70; FALCON, Juan Carlos:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

57.60; OBREGON, Roberto David: 56.90; GUTIERREZ, Andrea Romina Selene: 56.60; MAIDANA, Germán Ezequiel: 56.60; QUINTANA, Luís Fernando: 55.90; FERNANDEZ, Andrea Janina: 55.60; SALAZAN, Gladis Itati: 55.40; FRANCO, Eliana Magalí: 55.30; ACEVEDO, Joaquín Andrés: 55.30; ANTORENA, María de los Milagros: 55.20; VALLEJOS, Laura Itatí: 55.00; SILVA, Francisco Javier: 54.80; MAMBRIN, María Laura: 54.80; ALARCON RIOS, Daniela Marisa: 54.70; MARTINEZ, Pablo Sebastián: 54.70; SANCHEZ, María Manuela: 54.60; BLANCO ZALAZAR, Analía Verónica: 54.50; YAGUEDDU, María de los Ángeles Mercedes: 54.40; IMHOFF, Fabián Omar: 54.40; MALDONADO, Carolina: 53.40; MANSUTTI GAGLIARDONE, Federico Guillermo: 53.40; TURLETTI, María Florencia: 53.30; TIXE, Mercedes Victoria: 52.50; SANCHEZ VERGES, Carlos Gustavo: 51.60; CURATOLA, Blanca Elena: 50.90; MENDIAZ, María Ximena: 50.50; MEDINA, Vanesa Alicia del Rosario: 50.20; MEZA, Octavio Alberto: 49.80; FERNANDEZ, Héctor Alcides: 49.70; CAMACHO, Juan Manuel: 49.60; ROMERO, Javier Ramón: 49.20; AQUINO, Rosa Anabel: 49.00; SENA, Natalia Lorena: 48.80; CASARO, Silvina Edith: 48.50; MENDIBURU, Álvaro Rodrigo: 48.40; GALLI, Pedro Marcelo: 45.90; SOTELO, Fabio Sebastián: 45.30; FERNANDEZ BADARO, Jonatán Alejandro: 45.20; KAIRUZ, Silvia María: 45.10; GUTTNER, Alejandra Concepción: 44.10; REBULL, Alejandra Verónica: 40.90; ALDERETE, Analía: 39.00; COCHIA, Claudia Diana: 35.90.

ESCRIBIENTE: HIDALGO, María Laura: 70.80 (Hoy: Escribiente Mayor); RONCONI, Carlos Alberto: 67.90 (Hoy: Escribiente Mayor); ANTONINI, Verónica Anahí: 67.80 (Hoy: Escribiente Mayor); ENRIQUEZ GONZALEZ, Ramiro Antonio: 67.80 (Hoy: Escribiente Mayor); AROSTEGUI, María Luisa: 67.70 (Hoy: Escribiente Mayor); SOTO, Roxana Elizabeth: 67.30 (Hoy: Escribiente Mayor); MANCEDO, María Teresita: 67.00 (Hoy: Escribiente Mayor); MORENO CENOZ CONI, Magdalena: 66.50 (Hoy: Escribiente Mayor); VELOSO ROMERO, Candela María de Lourdes: 66.40 (Hoy: Escribiente Mayor); GARCIA, Mario Federico: 65.90; GUTIERREZ, Miriam Mabel: 64.80 (Hoy: Escribiente Mayor); MAIDANA, María Alejandra: 63.40 (Hoy: Escribiente Mayor); TOLEDO CORREA, Juan Ariel: 62.20 (Hoy: Escribiente Mayor); ROMERO, Omar Darío: 62.10 (Hoy: Escribiente Mayor); MEZA, Pamela Rocío: 61.80; RAMIREZ, Claudio David: 61.80; AGUILAR, Ximena Evelyn: 61.70 (Hoy: Escribiente Mayor); ALEGRE, Mara Agustina: 61.40 (Hoy: Escribiente Mayor); ROMERO BENITEZ, Cynthia Cristina: 60.80 (Hoy: Escribiente Mayor); CORALI DELFINO, Nidia Nora de las Mercedes: 60.60 (Hoy: Escribiente Mayor); BILDORFF, Tania Paola: 60.50; GRILLO, María Rocío: 60.40; VARGAS, Luís Germán: 60.10; MELGAREJO, Horacio Antonio: 59.30 (Hoy: Escribiente Mayor); TORIGINO, María Gabriela: 59.00; GOMEZ TOÑANEZ, María Florencia: 58.90; LERTORA PEREGO, Juan Leandro: 58.70; MORALES, Alejandro Mario Luís: 58.70; REYES, Sabrina Victoria: 58.60 (Hoy: Escribiente Mayor); MC CORMACK, Juan Carlos: 58.40; ZAPPELLI, Jorge Nicolás: 58.00; MOLINA, Amado Fabián: 57.90; ANDREAU, Andrea Natalia: 57.80; MOLINA PAULUK, Numa Roy: 57.60 (Hoy: Escribiente Mayor); DIEGUEZ, Gabriel Maximiliano: 57.50; ROMERO GONZALEZ VILLALBA, Matías Javier: 57.20; CUNEO CODERMATZ, María Josefina: 57.10 (Hoy: Escribiente Mayor); ELIAS, Francisco Enrique: 56.40 (Hoy: Escribiente Mayor); GOMEZ, María Fátima: 56.20; AGUIRRE, Noelia Teresita: 56.20 (Hoy: Escribiente Mayor); BENITEZ BONY, Francisco Luís Eduardo: 55.70; SEGOVIA, José Osvaldo: 55.40 (Hoy: Escribiente Mayor); FRANCO, María de los Milagros: 54.90; ROUBINEAU, Natalia Verónica: 54.80 (Hoy: Escribiente Mayor); HIDALGO, José Roberto: 54.70; LUPPI, Tania Sofía: 54.20; CASTAÑARES, María Lourdes: 54.00; PORTOLAN, Ana Paula: 53.80; CESANA BERNASCONI, Miguel Alberto: 53.80; ZULIANI, Daniela María: 53.80; MIÑO PREVE, Javier Teodoro: 53.70; PELUFFO, José Francisco: 53.70; SANCHEZ, Julián Matías: 53.50; ALMIRON, Eduardo Enrique: 53.30; ALBARENQUE SONZOGNI, César Fernando: 53.00; ALCARAZ, Sebastián Gerardo: 52.80; ZARANTTONELLI, Karina Lorena: 52.40; AGUIRRE, Natalia Elizabet: 52.40; ROTT, Celeste Marilén: 52.30; MARCHI, Erika Inés: 51.90; SOTELO, Carlos Daniel: 51.80; ORTEGA, Gretel Magalí: 51.80; CACERES, Tamara de la Cruz: 51.70; CARDOZO, Valeria Roxana: 51.50; VARGAS, Federico Antonio: 51.40; MACIEL, Alicia Pura: 51.30; AGUIRRE, Guillermo Gerardo: 51.20; PISARELLO, Horacio Alberto: 51.00; ESCALANTE, Liliana Jorgelina: 50.50; LANDI DIAZ COLODRERO, Federico:

50.20; VARGAS, Noelia Lorena Leonor: 50.00; ALVARENGA, Griselda Teresita: 49.60; PORTILLO, Verónica Itatí: 49.50; FERNANDEZ BRUNEL, Mauricio Daniel: 49.30; RODRIGUEZ, David: 49.00; ROMERO, Mónica Alejandra: 49.00; ALCALA, José Nazario: 48.90; VAN OPSTAL, María Soledad Fabiana: 48.80; SOSA, Néstor Antonio: 48.70; ROMERO, Milena Belén: 48.40; MARTINEZ BARRIENTOS, Lara Camila: 48.00; FABRELLO, Natalia Andrea: 48.00; BELCASTRO, María Laura: 47.00; CAÑAS NAVAZO, María del Carmen: 46.90; FALZETTI, María Florencia: 46.80; MENDOZA, Alejandro Raúl: 46.70; GUTIERREZ ORTIZ, Pablo Martín: 46.70; VALENZUELA, Celia del Carmen: 46.60; BERETTA ROMERO, Norberto: 46.60; BONELLO, Alejandro: 46.30; ROSSICH, Gustavo: 46.00; ARCA, Tania: 45.90; LARIGUET, Daniela Isabel: 45.90; MARIÑO, Jorge Federico: 45.80; BALBUENA, Ezequiel Aníbal: 45.80; FERNANDEZ, Nelson David: 45.60; RODRIGUEZ, María Natalia Berenice: 45.30; MENENDEZ, Erika Noemí: 45.10; CODERMATZ, Graciela Susana: 45.00; YAYA, Lucía Belén: 44.80; YUDICHE CACERES, Mayra Daiana: 44.80; ESTEBAN LOSA, Karina Noelia: 44.70; ACUÑA, Rocío Vanesa: 44.60; ROJAS, Gricelda: 44.40; SOLIS, Víctor Javier: 44.20; GONZALEZ, Rubén Ariel: 43.90; ESCOBAR, Ángela Victoria: 43.70; VILAVEDRA, Martín Alejandro: 43.60; GOMEZ, Viviana Elizabeth: 43.30; RODRIGUEZ SUÑOL, Iván Alejandro: 42.90; ESCOBAR, Cecilio Felipe: 42.90; GALEANO, Mirna Alejandra: 42.70; ALVAREZ LANDI, Franco Neel: 42.30; GIMENEZ, Melisa Estela: 42.10; QUETGLAS, María Eugenia: 42.00; COLLADO, Jesica Paola: 41.80; MOLINA, Sergio Hernán: 41.40; OVIEDO, Rodrigo Ezequiel: 41.40; CACERES QUIJANO, Silvana Aymará: 41.00; CASAFUS, María de las Mercedes: 40.80; RAMIREZ, Silvia Andrea: 40.30; RIOS, Adriana Natalia Itatí: 40.30; GARCIA SARMIENTO, Gonzalo: 40.20; SANCHEZ, Víctor Manuel: 40.10; SOTO, Gabriel Alejandro: 40.10; ESCOFACHE, Fabricio Marcelo: 40.00; ESPECHE, Francisco Gregorio: 39.90; KOCH, Laura Anabel: 39.80; ROMERO, César Daniel: 39.60; AGUILERA, Luís Hernán: 38.90; VILLALBA, Viviana Trinidad: 38.90; FERNANDEZ, Jorge Federico: 38.80; CLEMENTE, César Alejandro: 38.60; BENITEZ GRACCO, María Florencia: 38.40; VILAVEDRA, Bernardo Gabriel: 38.30; MARTIN, Silvana Alejandra: 38.20; COPPINI, Fabricio Martín: 38.00; COLOMBO, Andrea Celeste: 37.50; GARCIA, Mariana: 37.00; REGGI, Roberto: 36.90; SOTELO, Alexis Neri: 36.50; TRIBBIA, Mario Luís: 36.40; VIANA, Andrea Itatí: 36.40; PLANO, María Julieta: 36.30; TORRES, Alberto Nicolás: 36.00; TOME SCHABEHORN, Evelyn: 35.30; LOPEZ RIVADENEIRA, Leandro Andrés: 35.30; SOLOAGA, Rocío Paola: 35.20; CHAVES, Eleonora: 35.10; RAMIREZ, Salvador de los Ángeles: 35.00; URTIAGA, Estefanía Giselle: 34.90; MARDER, Emmanuel Sebastián: 34.90; BELCASTRO, María Florencia: 34.80; SANDOVAL, Alejandro La Cruz: 34.60; ROMERO VALDEZ, Carlos Darío: 33.60; TOFFANIN, Cinzia Antonella: 33.00; RAMOVECCHI, María Eugenia: 32.90; SILVA OJEDA, Gustavo Mario: 32.50; VALLEJOS, Héctor Eduardo: 32.40; AFFUR, Nadia: 32.40; GALVEZ DIAZ COLODRERO, María Soledad: 31.40; ODRIOZOLA, Damián José: 31.20; BONGIANINO, Nahuel Martín: 31.00; FERREYRA, María del Valle: 30.40; RAMIREZ, María Cecilia: 30.30; BOLO, María Virginia: 29.90; MARI ALARCON, Jesica Meliza: 29.90; PERUCCA, Mariana Andrea: 29.60; GONZALEZ, Johana Itatí: 29.00; GOMEZ ALSINA, Pablo Sebastián: 29.00; PAVON, Juan José Ramón: 29.00; CASTAÑARES, Pablo Sebastián: 28.90; MUCHA, Andrea Silvina: 28.60; FLORES, Sebastián David: 28.30; ALMIRON, Ricardo Nicolás: 28.20; ROMERO, Silvano Humberto José: 28.20; MARINCONI, Marina Victoria: 28.20; LARREA PODESTA, Federico Andrés: 28.20; ALDERETE, Juan Ignacio: 28.10; MENDIAZ, Romina Inés: 28.00; FERNANDEZ, Enzo Ariel: 28.00; RAMIREZ, Fernando Emanuel: 27.20; PUJOL REPETTO, Rosa Agostina: 26.90; OVEJERO CORNEJO, Julieta: 26.90; GARCIA FANTIN, Marcelo Sebastián: 26.90; RAMIREZ, David Alberto: 26.60; FERNANDEZ, Jorge Daniel: 26.50; MIRET, José Martín: 25.60; RAMIREZ, Martín Lucas Edgardo: 24.90; TOLEDO, María Cristina: 24.80; PACELLA, Mauro Miguel: 24.20; LLAMAS MARTINEZ, Federico Emmanuel: 24.00; CASTILLO SAHAGUN, Laura Liliana: 22.60; GORDIOLA TEISSEIRE, Ludmila Virginia Antonella: 20.70; ESPOSITO, Luciana Antonella: 20.50; ROJAS, María del Rosario: 19.70; RAMIREZ, Cecilia Cristina: 19.60; PONCE, Juan Esteban: 19.50; ROMERO, Guillermo Luís César: 19.40; BAGLIANI, María Luciana: 19.10; FERREYRA, María Elisa: 19.00; HERVIER, Carlos Alberto: 18.90; MENDIBURU, Silvia Elisa: 18.00; GORDIOLA, Daniela Verónica: 16.80; NUÑEZ RAYNOLDI, Josefina Daniela: 16.40; BILLORDO, Edgar Fernando: 16.00; GONZALEZ, Ariadna



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Valeria: 15.20; PEREZ LUGO, Leticia Olama: 14.00; RODRIGUEZ, María Emilce: 13.50; GOMEZ BAEZ, Antonella María Itatí: 11.70; BRUNEL STACUL, Zara María: 10.80.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION.

JEFE DE DIVISION: DEMARCHI DE ARRUA, María Elena: 228.00 (Hoy: Jefe de Departamento); GOMEZ DE AMBROSETTI, Marta Lucía: 215.55; BADARACO, Susana Mari: 203.60.

OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA: PIASENTINI DE BLASCO, Norma Daisi: 203.45; BALESTRA DE DIAZ COLODRERO, María Nidia: 202.35 (Hoy: Jefe de División); FERRERO DE MUNIAGURRIA, Claudia Beatriz: 197.15, CANTEROS, Nelson Hugo: 191.95; FACHINOTTI DE SOSA, Fabiana Itati: 188.95; LOPEZ DIAZ DE STROBEL, Laura María: 185.50.

OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA: SANDOVAL DE AMARILLA, Marta Susana: 187.20 (Hoy: Oficial Superior de Primera); HUICI DE RAMOS, Mirta Raquel: 178.35; GRELA, Juan Ariel: 177.85; NEIRONI, Clara Livia: 171.90 (Hoy: Oficial Superior de Primera); ALEGRE, Estela Sandra: 168.15;

JEFE DE DESPACHO: CONTRERAS DE FABRO, María Luisa: 170.10 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); OVIEDO, Orlando Benjamín: 168.15 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); LAZO, María Esther: 165.80; FACHINOTTI DE PIRIZ, Liliana Noemí: 164.45; LITOVICHI DE CELLO, María Josefina: 163.55; BALONI, Fabio Miguel: 162.90; NICOLETTI, María Beatriz: 160.40; RUIZ, David Antonio: 147.10; SANDOVAL, Miriam Rosa: 143.60; ROMERO, María Gisela: 141.40; PUÑAL, Isabel: 141.00; RODRIGUEZ, José Lisandro: 139.60; PAEZ, Claudio Martín: 139.60;

OFICIAL MAYOR: BARRIOS, Javier Alejandro: 135.00 (Hoy: Jefe de Despacho); LOGAN, Florencia Dora: 134.00 (Hoy: Jefe de Despacho); GARCIA, Silvia Roxana: 131.30; CAVALIERI, Ramón: 131.00 (Hoy: Jefe de Despacho); BARRIOS FRANCO, Rita Lorena: 130.20; RAJOY, César Ariel: 127.40; MALLO, Irene Carolina: 126.90; ALMADA, Luís Sergio: 123.10; ACEVEDO, Walter Raúl: 122.90; BENITEZ, Julio Oscar: 122.75; CHIAPPE DE ARANGUIZ, María Adela: 119.70; MOREIRA, Karina Mariel: 113.50; ZUBIZARRETA DE VALLEJOS, María Noel: 106.30;

OFICIAL PRINCIPAL: DUARTE, Jorge Ramón: 127.20 (Hoy: Oficial Mayor); ESPINOZA, Virginia Graciela: 123.10 (Hoy: Oficial Mayor); DUARTE, María José: 119.40; BALBUENA, Antonio Daniel: 118.70; GALARZA, Rita María Ernestina: 117.20 (Hoy: Oficial Mayor); TOGNOLA, Mila Noemí: 114.60; SANCHEZ, María Fernanda: 111.40; LEGUIZAMON, Mateo Salvador: 108.50; OJEDA, Luís Antonio: 107.70; ALVAREZ, María Inés: 106.70; MONFERRER, María Martha: 101.20; MUNIAGURRIA DE BASSI, María Leonor: 95.10.

OFICIAL: CALGARO ROSALES, Rocío Luján: 117.90 (Hoy: Oficial Principal); ACUÑA, Vilma de las Mercedes: 115.30 (Hoy: Oficial Principal); POZZO, María Palmira: 103.00; CAFFERATA, Laura Rosana: 102.80 (Hoy: Oficial Principal); GONZALEZ, Alejandra Patricia: 102.80; FERNANDEZ, Claudia Daniela: 102.70; LEMOS BUFFA, Jorge Luís: 101.20 (Hoy: Oficial Principal); GINOCCHI, Fiorenza: 101.10 (Hoy: Oficial Principal); FERRERO, Viviana: 98.40; GANDUYA, Marcela Viviana: 96.30; MANCINI FRATI DE BALESTRA, María Dalma: 95.90; SANCHEZ, María Belén: 94.50; SANDOVAL, Elma Graciela: 86.70;

OFICIAL AUXILIAR: FERNANDEZ, Patricia Evangelina: 101.90 (Hoy: Oficial); ACOSTA, María Andrea: 97.40 (Hoy: Oficial); SPALLA, Carlos Alfredo: 96.30 (Hoy: Oficial); SANCHEZ, María José: 94.70 (Hoy: Oficial); GARCIA, José Alejandro: 92.10 (Hoy: Oficial); PONCE DE LEON, María Clara: 90.00; LOPEZ, Enzo Andrés: 88.50; CUTRO, Norma Beatriz: 85.80; RAMIREZ

BOLL, Daniela: 84.20; CHIAPPE, María Carmela: 80.30; BALBUENA, Germán Alfredo: 75.80; BARCA, Víctor Hugo: 74.20; PERIN, Lucas Edgardo: 71.20.

ESCRIBIENTE MAYOR: DUARTE, Lourdes Beatriz: 84.10 (Hoy: Oficial Auxiliar); DESCALZO, Rubén Alejandro: 80.10 (Hoy: Oficial Auxiliar); BAQUERIN, Adriana Vanesa: 78.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); FRASER, María Elizabeth: 74.30 (Hoy: Oficial Auxiliar); COLOMBO, Mario Hernán: 72.10 (Hoy: Oficial Auxiliar); CAVALIERI, Noelia Guillermina: 69.80 (Hoy: Oficial Auxiliar); MENDEZ, María Alejandra: 67.60 (Hoy: Oficial Auxiliar); BALESTRA, Juan Manuel: 65.70; FERNANDEZ CODAZZI, Mauricio Hernán: 65.30; VALLEJOS, Ángel Jesús: 63.10; URRESTI, María Josefina: 62.40; CIMA, Natalia: 61.40; CAMACHO DIAZ, María Belén: 60.30; VERCHER ARIZAGA, María Fernanda: 60.00; SANGIORGIO, María Inés: 51.00; RUIZ DIAZ, Flavia Karina: 50.90;

ESCRIBIENTE: CHAMORRO, Miriam Alicia: 70.80 (Hoy: Escribiente Mayor); BRUNO, Erika Paola: 70.50 (Hoy: Escribiente Mayor); GONZALEZ, Orlando Abel: 67.50 (Hoy: Escribiente Mayor); FLORES, Florencia Juliana: 64.50 (Hoy: Escribiente Mayor); GUTIERREZ, María Camila: 62.00 (Hoy: Escribiente Mayor); ALVAREZ, Samuel Alfredo: 56.40; VICENTIN, María Raquel: 56.20 (Hoy: Escribiente Mayor); PERIN, Guillermina: 50.00 (Hoy: Escribiente Mayor); GONZALEZ, Egle Inés: 47.00; LOPEZ RIOS MARINELLI, Álvaro Juan Jesús: 47.00; OBREGON, Leticia Roxana: 47.00; ARANDA MUÑOZ, Damián Lionel: 44.30; ACOSTA NALLINO, Ana Carolina: 42.00; CANEVA, Vanesa: 41.60; ROMERO ALVES, Joaquín Armando: 41.30; PICCOLO, Fernando Omar: 38.40; CORREA, Yanina Elisabet: 36.90; AYALA, Romina Paola: 35.80; VALLEJO, María Sara: 32.40; BREST, Irina Daiana: 31.90; POZZO, Carolina: 29.40; VALENTE, Franca: 27.50; BAINI, Cristian Leonel: 26.70; ALFONZO, María Celeste: 22.90; RAMIREZ, Juan Alberto Cayetano: 19.40; BENEDI, María Soledad: 19.20; FERNANDEZ, Carlos Enrique: 16.40; BALESTRA, Gastón: 16.20.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION.

JEFE DE DIVISIÓN: VILLASANTE DE CERRUDO, Gladis Josefina: 135.95.

OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA: RUIDIAZ, Elda Gardenia: 149.70; GARCIA, Elba Beatriz: 139.70 (Hoy: Jefe de División).

OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA: CANEVA SANCHEZ, Daniela Alejandra: 200.00; QUIROZ DE AGUIRRE, Laura Catalina: 174.75; PARRETTI DE MENDIBURU, María de la Cruz: 147.15 (Hoy: Oficial Superior de Primera).

JEFE DE DESPACHO: MACIEL, Silvio Antonio: 188.05 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); FERREYRA DE RONCHI, Silvia Azucena: 167.20; MONTICELLI, Omar Virginio: 164.00; ROMERO, Roberto Fabián: 154.75; VIGANO, Rubén Atilio: 148.30; ARMAND, Rosana Marina: 145.05;

OFICIAL MAYOR: GIANI, Mónica del Rosario: 146.85 (Hoy: Jefe de Despacho); PEKER, Jorge Gabriel: 134.20 (Hoy: Jefe de Despacho); GAMARRA, Jorge Armando: 118.20; LEMOS, Carolina: 117.40; FREIXES, César Miguel: 108.90; VILLAGRAN DE RAMIREZ, Susana Edith: 108.60; TAUJA, Gerardo: 100.35;

OFICIAL PRINCIPAL: FALCON, Eduardo Guillermo: 119.10 (Hoy: Oficial Mayor); MEZA TORRES, Andrea Carola: 118.60; MIÑO, Dolores Juliana: 114.00; HUTCHINGS, María Alejandra: 110.40; RAPETTI LUCIANO, María Consuelo: 110.30; SOGARAY, María Alejandra: 102.40; MONTENEGRO, Elida: 99.40 (Hoy: Oficial Mayor); LAVIGNOLLE, Julio Eduardo: 97.80 (Hoy: Oficial Mayor).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

OFICIAL: ESTIGARRIBIA, Alfredo: 110.20 (Hoy: Oficial Principal); SOSA, Nancy Araceli: 98.90 (Hoy: Oficial Principal); BONSI, Celia Carolina: 95.40 (Hoy: Oficial Principal); VARGAS, Adrián Andrés: 93.40; MIÑO, Silvina Alejandra: 82.30; AGUIRRE, Myriam Teresita: 82.20; REGUERA DE SUAREZ, Ramona Cristina: 80.60; ACEVEDO, Irma Gladis: 79.20; AGUILAR, Patricia Beatriz: 78.10;

OFICIAL AUXILIAR: CACERES, Claudia Elizabet: 95.10; CAÑETE, Gustavo Luís: 93.00; COLOMBO CABRAL, Mirian María de las Mercedes: 89.60; GOMEZ, Gustavo Daniel: 84.80; GOMEZ, Santiago Alberto: 83.00 (Hoy: Oficial); SANDOVAL DELAYE, Claudia Fabiana: 81.10 (Hoy: Oficial); LACOUR, María Alejandra: 72.90; LEIZ, Pedro Alfredo: 67.70 (Hoy: Oficial); MAIDANA, Stella Maris: 62.30; ARZUAGA, Mirta Elena: 61.40.

ESCRIBIENTE MAYOR: VILLALONGA, Paula Rosina: 87.30 (Hoy: Oficial Auxiliar); CARDOZO, Gladis Isabel: 79.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); FERNANDEZ VALLEJOS, Diana: 73.20 (Hoy: Oficial Auxiliar); CHIAPPE, Cristina: 71.40; HENDRIE, Selva del Carmen: 70.30; MEDINA, Gladis Ester: 70.20; ALVAREZ, Lina Alejandra: 66.60; BONSI, Silvia Karina: 59.50; GIMENEZ DA FORNO, María Victoria: 47.80;

ESCRIBIENTE: NOLAN, Karina Mabel: 73.80 (Hoy: Escribiente Mayor); GARCIA, Ileana Eugenia: 72.80 (Hoy: Escribiente Mayor); INSAURRALDE, María Magalí: 70.60 (Hoy: Escribiente Mayor); HERMIDA, Liliana Concepción: 65.60 (Hoy: Escribiente Mayor); AROZTEGUI, Martín Ignacio: 65.00; PEDRO, Natalia Ivonne: 63.70; GONZALEZ, Vanesa Antonia: 62.70; LOPEZ, Matías Maximiliano: 61.40; FERNANDEZ PEDRO, Anahí: 54.60; BENITEZ, Valeria: 52.90; MARTICORENA, Juan Martín: 39.80; DENIS ZARACHO, Rita Mabel: 37.80; MOREL, Sergio Daniel: 37.20; FIOL Y FIOL, Graciela Isabel: 35.80; PODESTA NUÑEZ, Carlos Martín: 35.50; MENESES, María Magalí: 33.90; BERGALLI, Sofía María: 30.90; RUIZ DIAZ MASSI, Grisel Paola: 30.80; MARTINEZ, Amalia Anahí: 30.70; TORRES, Víctor Hugo: 23.50; ESCALANTE, Yesica Natalia: 21.70; CACERES, Santiago Alberto: 17.60; DENIS ZARACHO, María Eugenia: 16.40; SAGLIO, Martín Alfredo: 15.20; ZARATE, Stefanía Beatriz: 14.90; MAIDANA, Darío Antonio: 14.80; AGUIRRE, Sandra Elizabet: 13.00; AGUIRRE, Alfredo Emanuel: 12.20; QUIROZ, Ana Elisa: 11.50.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION.

JEFE DE DIVISION: MOREL DE FLORES, Isabel Gladis: 168.55; COMPARIN DE FERNANDEZ, Mirta Mabel: 152.60.

OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA: OLIVEIRA, Mónica Esther: 157.70; FUNES, Susana Elena: 150.95;

OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA: BERETTA, Alejandro Esteban: 164.20; ZANDONA, Norma Noemí: 162.10; AUBEL, Jorge Aníbal: 153.50;

JEFE DE DESPACHO: ACUÑA DE GARRIDO, Laura Leonor: 167.30; MEZA, Leonardo Raúl: 159.60; RAMIREZ, Jorge Aníbal: 156.80; DECHAT, Walter Ramón: 152.90; REYERO, Raúl Gabriel: 132.50; FREAN, Edgardo Jesús Baltazar: 121.80;

OFICIAL MAYOR: FADON, Ramona Isabel: 135.90 (Hoy: Jefe de Despacho); RAMIREZ DE CHIAPPA, Elisa Beatriz: 133.95 (Hoy: Jefe de Despacho); BALMACEDA, María Isabel: 125.10; GRASSI, Hugo Edgar: 121.60; MAIDANA GROSSI, Miguel Oscar: 119.10; SANABRIA DE MIÑO, Claudia Alejandra: 114.20; ESPERANZA, Daniel Alberto: 103.10; AGUIRRE DE SCHIRO, Norma Alejandra: 97.60;

OFICIAL PRINCIPAL: VELLER, María Concepción: 110.00 (Hoy: Oficial Mayor); BLANCO, Jorge Antonio: 108.40 (Hoy: Oficial Mayor); PERIZZOTTI DE SARLI, Mercedes Beatriz: 106.70;

CACERES, Natalia Cintya Lorena: 106.60 (Hoy: Oficial Mayor); BROTTTO, Graciela Beatriz: 104.00; COMPARIN, Alba Rosana: 97.50; MARINHO, Nelson Eduardo: 96.10; SOSA MORALES, Claudia Patricia: 86.90; CHAMORRO, Rosa Lourdes: 83.50; ALARCON, Ester: 81.80.

OFICIAL: ORIGGI, Nélica Alejandra: 89.00; FERLA, María Soledad: 82.60; DALZOTTO, María Inés: 81.40 (Hoy: Oficial Principal); SILVA, Verónica Beatriz: 81.30 (Hoy: Oficial Principal); MOREL, Jorge Ramón: 80.60 (Hoy: Oficial Principal); LAYOY, Gregoria Isabel: 80.20; BALMACEDA, Silvia Pompeya: 78.50; FERNANDEZ, Enrique Adalberto: 67.20; FERREYRA, Mónica Alejandra: 62.20;

OFICIAL AUXILIAR: VIGNOLLES, Eduardo Antonio: 88.70 (Hoy: Oficial); ARAUJO, Héctor Cansiano: 82.10 (Hoy: Oficial); ORTIZ, Víctor Hugo: 81.10 (Hoy: Oficial); FADON, Rita Mabel: 76.00; YOGI, Laura Alejandra: 75.30; FERNANDEZ, Diego Martín: 74.60 (Hoy: Oficial); VERON, Mirian Beatriz: 72.00; LEDESMA, María Julia: 66.90; MERLO, Magali Andrea: 65.70; SCOFFIELD, José Darío: 58.50; BRONDANI, Adriana: 57.20; SANCHEZ, Leonarda Lourdes: 55.10;

ESCRIBIENTE MAYOR: MAIDANA, Carlos Rubén: 72.50 (Hoy: Oficial Auxiliar); FLORES, Karina Lorena: 72.20; LEDESMA, Gustavo Alberto Jesús: 62.30 (Hoy: Oficial Auxiliar); MONTENEGRO, Guillermo José: 60.70 (Hoy: Oficial Auxiliar); PASI, Silvia Alina: 54.60 (Hoy: Oficial Auxiliar); ROMERO, Ana Rafaela: 54.00; MOREYRA, Laura Lorena: 47.90; FIGUEREDO, Néstor Damián Alfredo: 45.60; MIÑO, Silvia Verónica: 44.80; GONZALEZ, Evangelina: 41.20; GARCIA, Rocío Alejandra: 38.00;

ESCRIBIENTE: CACERES, Marta Luisina: 60.80 (Hoy: Escribiente Mayor); LEDESMA, María José: 56.30 (Hoy: Escribiente Mayor); MARTINI, Gustavo Osmar: 55.30 (Hoy: Escribiente Mayor); MOREL, Magdalena Catalina: 55.20 (Hoy: Escribiente Mayor); GOTARDO, Daniela Rocío: 52.60 (Hoy: Escribiente Mayor); DI TOMASO, Daniela: 51.90 (Hoy: Escribiente Mayor); ESPINDOLA, Ana María: 51.10; VIANA ROMERO, Mariela Carolina: 49.90; ACOSTA, Jaquelina Carolina: 49.50; SAAVEDRA CASCO, Marcelo Ariel: 48.80; BALMACEDA, Alicia Silvana: 47.70; CAPARA, Ariel Horacio: 45.90; RINAS, Carlos Martín: 45.40; LENA, Julio César: 44.00; HORMAECHEA, Mariana Celina: 41.70; ACEVEDO, Brenda Victoria: 40.60; NARVAEZ, Solange Itatí: 39.60; LENA, Julio César: 38.20; SAMOUILLAN, Lilia María: 37.10; GONZALEZ, Gonzalo Eloy: 37.00; ROMERO, Mariela Alejandra: 36.00; VARGAS FERNANDEZ, Sergio Nicolás: 35.70; RAMIREZ SIMON, Rodrigo: 33.70; FERNANDEZ, Luciano Edgardo: 30.40; LONGHI, Angie Giannina: 27.30; VILLALBA, Rossana Verónica: 23.90; SAAVEDRA CASCO, Verónica del Carmen: 14.60; PILONI, Andrea Daniela: 14.40; DIAZ REAL, Sonia Andrea: 14.20; ARIAS, Silvina Daniela: 14.20; GAGO, Federico Hernán: 14.20; ESCOBAR, Jesica Sabrina: 14.20; LUCERO, Silvia Alejandra: 12.60; CHIGRE, Gabriela Celeste: 11.30.

QUINTA CIRCUNSCRIPCION.

JEFE DE DIVISION: ROMERO, Rubén Gustavo: 163.75;

OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA: MEZA, Ceferino Ariel: 173.30; MONTENEGRO, Graciela María del Carmen: 170.95 (Hoy: Jefe de División).

OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA: FRANCO DE AGUIRRE, Iris Estela: 178.90 (Hoy: Oficial Superior de Primera); LOPEZ DE YUNIS, Silvina Andrea: 176.00 (Hoy: Oficial Superior de Primera); FERNANDEZ, Omar Federico: 170.20.

JEFE DE DESPACHO: CORREA VENGUIARRUTTI, María Estela: 172.50 (Hoy: Oficial Superior de Segunda); MIÑO, Patricia Elena: 163.95; SANCHEZ, Ramón Orlando: 163.00 (Hoy:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Oficial Superior de Segunda); DE LIMA, Daniel: 152.40; LOPEZ, Jorge Antonio: 149.40; MENDEZ, Pedro Alberto: 146.50; OLARTE DE VAZQUEZ, Dora Ester: 146.00; LARRALDE, Marisa Daniela: 137.55; FRANCO, Justo Luís: 126.00;

OFICIAL MAYOR: LOPEZ, Carmen Mónica: 137.95 (Hoy: Jefe de Despacho); QUIROGA DE VELLER, María Eugenia: 137.00 (Hoy: Jefe de Despacho); FERNANDEZ, Jorge Horacio: 135.90 (Hoy: Jefe de Despacho); CACERES PALLAVIDINO, Roberto Manuel: 120.50; AVALOS DE PEREZ, Silvia Beatriz: 107.40; CACERES, María Carmen: 106.20; MACIEL, Miguel Ángel: 104.20;

OFICIAL PRINCIPAL: SIMON, Jorge Luís: 109.90 (Hoy: Oficial Mayor); TAVARE, Felipe Héctor: 106.00 (Hoy: Oficial Mayor); MEDINA, María Ramona Itati: 105.30 (Hoy: Oficial Mayor); SALLES, Claudia Mónica: 96.00; RODRIGUEZ FITTERER, María Inés: 91.90; BENEGAS, Walter Daniel: 90.90; ZANEK, Sergio Omar: 86.10.

OFICIAL: PEREYRA, Alejandro Domingo: 98.60 (Hoy: Oficial Principal); UBALDO, Carina Rosana: 96.90; DASSORI, Mercedes Itati: 96.00 (Hoy: Oficial Principal); ANTUNEZ, Claudia Elena: 93.30; GONZALEZ, Ricardo Zenón: 81.20; CACERES, Silvia Haidee: 68.40;

OFICIAL AUXILIAR: GODOY, Fernando Omar: 97.80 (Hoy: Oficial); LOPEZ, Carlos Alberto: 81.10; MIÑO, Sandra Elizabeth: 79.30; STORTI, Silvia Gisela: 75.90 (Hoy: Oficial); HERNANDEZ, Patricia Viviana: 74.20; DEPRATTIS, Domingo César: 70.30 (Hoy: Oficial); AVALOS, Analía Itati: 68.10 (Hoy: Oficial); LOPEZ, Ramón Oscar: 54.80;

ESCRIBIENTE MAYOR: FERNANDEZ, Alejandro Gastón: 80.90 (Hoy: Oficial Auxiliar); BUERA, Claudio Ramón: 67.70 (Hoy: Oficial Auxiliar); BRANCHI, Carolina: 62.10 (Hoy: Oficial Auxiliar); AGUIRRE, Rocío Marlene: 59.70; RODRIGUEZ, Martín José: 56.70; MONTENEGRO, María del Rosario: 56.20 (Hoy: Oficial Auxiliar); OLIVA, José Francisco: 52.60; POSDELEY, Zulema Hemilce: 52.00; OLIVERA, María Silvina: 51.30; ALBUQUERQUE, Hugo Walter: 47.00;

ESCRIBIENTE: ALARCON, Silvio Fabián: 67.00 (Hoy: Escribiente Mayor); FERNANDEZ, Marcela María: 59.50 (Hoy: Escribiente Mayor); ESCOBAR, Pablo Martín: 59.30; SPERDUTTI, María Verónica: 59.20 (Hoy: Escribiente Mayor); NUÑEZ, Nilda Itatí: 58.90; MONTENEGRO, Juan Emilio: 57.30; MIÑO, Marcelo Fabián: 57.00 (Hoy: Escribiente Mayor); ALVAREZ, María Verónica: 51.30; OLIVETTI CENTENO, María Cristina Elida: 50.70; VINCENTI, Silvia Fabiana: 49.00; LORENZO, Rafael Alejandro: 46.60; BELSKY, Matías David: 37.60; POLLO, Fernando Javier: 36.10; LORENZO, Jorge Saúl: 33.60; GOMEZ DA SILVA, Melina Yashi: 32.90; GASC, María de los Ángeles: 25.80; DIAZ, José Gabriel: 24.80; DIAZ, Ana Melisa: 23.20; RAMIREZ, Aníbal Alberto: 22.40; DERKACH, Elsa Leonor: 19.00.

ESCALAFON MAESTRANZA Y SERVICIOS

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION.

AUXILIAR MAYOR: PEREZ, Alicia: 163.20; PEREZ, Ramón Alberto: 155.05; GOMEZ, Carlos: 130.00;

AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO: DE LOS REYES VIDAL, Rito Rafael: 121.10 (Hoy: Auxiliar Mayor); BARRIOS, Graciela Itatí: 120.30 (Hoy: Auxiliar Mayor); GAUNA, Aníbal Eduardo: 119.80 (Hoy: Auxiliar Mayor); BENITEZ, Genaro: 116.30 (Hoy: Auxiliar Mayor); OJEDA, Roque Luís: 115.90; SOTO, José Eduardo: 115.00; DIAZ, Juan José Antonio: 114.90 (Hoy: Auxiliar Mayor); MENDEZ, Luís Alberto: 113.00; ALEGRE, Julio Alfredo: 111.90; MOLINA, Simón Daniel: 111.20 (Hoy: Auxiliar Mayor); SALINA, Julio Alberto: 110.30;

AUXILIAR TECNICO: ALDERETE, Mirta Graciela: 137.40; GALARZA, Miguel Ángel: 115.80 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); GOMEZ TOÑANEZ, Ricardo Ramón: 111.00 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); ALEGRE, Rolando Javier: 110.90 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); FERNANDEZ, Ramón Roberto: 110.40 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); BENITEZ, Orlando Ramón: 110.00; MAIDANA, Juan Carlos: 109.00 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); RODRIGUEZ, Ramón Nicolás: 108.80 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); FARIÑA, Walter Ramón: 108.40; LEIS, Edmundo Daniel: 107.30; RAMIREZ, Raúl Alberto: 102.00; GALLOZO, Guillermo Alejandro: 101.60; .

AUXILIAR DE PRIMERA: VERON, Flavia Milca: 118.20; STEFANI, María del Carmen: 113.80; BLANCO, Nélica Eloísa: 107.20 (Hoy: Auxiliar Técnico); ROJAS, Walter Ramón: 104.80 (Hoy: Auxiliar Técnico); AGUIRRE, Juan Carlos: 104.50 (Hoy: Auxiliar Técnico); AGUIRRE, María Elba: 104.50 (Hoy: Auxiliar Técnico); RIOS PORTILLO, Miguel Eduardo: 104.20 (Hoy: Auxiliar Técnico); MAIDANA, Alejandro José: 102.50; CABRERA, Horacio Antonio: 101.80; SOSA, Andrés Alberto: 101.75; DELGADO, Hugo Ramón: 100.90 (Hoy: Auxiliar Técnico); NAVARRO, Javier Eduardo: 100.80; ROJA, Gerónimo: 100.50; MARCHI ODRIOSOLA, César Augusto: 91.60; GODOY, Luís Alejandro: 87.30.

AUXILIAR DE SEGUNDA: SOSA, María Virginia: 96.30 (Hoy: Auxiliar de Primera); GOMEZ OBREGON, Darío Alberto: 92.80; PEREZ, Carolina Beatriz: 89.40 (Hoy: Auxiliar de Primera); VERON, Augusto Oscar: 87.90 (Hoy: Auxiliar de Primera); AYALA, Juan Pablo: 87.50 (Hoy: Auxiliar de Primera); AGUIRRE, Horacio Raúl: 84.80 (Hoy: Auxiliar de Primera); VALLEJOS, Eleno: 84.40 (Hoy: Auxiliar de Primera); PIATTI, Jorge Aníbal: 82.70; VELAZQUEZ, Nélica Cristina: 81.20; ARCE, Ramón Hilario: 80.20 (Hoy: Auxiliar de Primera); BLANCO, Catalina Dolores: 77.50; CANTEROS, Lucía Itatí: 76.80; BLANCO, Marta Elizabeth: 70.90; LEIVA, Fernando Javier: 69.80; LOPEZ, Juan Alberto: 68.70; VALLEJOS, Rolando Reynaldo: 68.00; ORTIZ SUAREZ, Erika Alejandra: 67.00; FRANCO, Ricardo Ariel: 66.50; ALTABE, María Noelia: 65.40; FRUTOS, Francisco Gabriel: 64.70; ALEGRE, Bernardo Arturo: 64.30; MORALES ROMERO, Analía Gisela: 62.50; .

AUXILIAR AYUDANTE: GONZALEZ, María Cristina: 74.10 (Hoy: Auxiliar de Segunda); RIVERO, Maximiliano Alejandro: 69.50 (Hoy: Auxiliar de Segunda); ESPERANZA, Roberto Eduardo: 63.80 (Hoy: Auxiliar de Segunda); GOMEZ, David Alejandro: 61.90; COCERES, Omar Oscar: 61.10 (Hoy: Auxiliar de Segunda); ALCARAZ, Adrián Edgardo: 60.10 (Hoy: Auxiliar de Segunda); GOMEZ, Diego Armando: 59.80 (Hoy: Auxiliar de Segunda); MEZA, Carlos Alberto: 59.40; CARDOZO AGUIRRE, Jorge Luís: 59.10 (Hoy: Auxiliar de Segunda); GARCIA, Pablo Javier: 58.50; MANSILLA, Sebastián Pablo: 57.40; SANCHEZ, Mario Alberto: 57.40; CANO, Ricardo Andrés: 57.00; ROHDE, Juan Pablo: 56.90; AGUIRRE, Gladys Noemí: 56.60; ORTIZ SUAREZ, Valeria Yamila: 56.60; HERRERO, María Alicia: 53.80; ESCOBAR, Julio Ricardo: 53.20; SUAREZ, Marco Antonio: 52.80; FERNANDEZ, Fabián Walter: 52.60; SENOSIAN, Pedro Leonardo: 52.30; AGUILAR, Abel César: 48.80; GOMEZ, Teresita Cristina: 46.90; BOYERA PARED, Pedro Gastón: 46.40; URBINA, Hortensia Raquel: 45.70; VALLEJOS, Silvana Maricel: 45.20; DAVALOS, Javier Gustavo: 44.00; CAÑETE, Nelson Andrés: 43.60; GALARZA, Sergio Alberto: 43.20; ROA, Norman Juan Ramón: 41.50; KONRAD, Walter Javier: 40.90; ARCE, Ricardo Julián: 38.50; SOTO, Sergio Hernán: 37.60; GAMARRA, Eduardo Darío: 37.00; CENTURION, Hugo Alfredo: 37.00; OJEDA, Darío Manuel: 37.00; DIAZ, Claudio Gabriel: 33.20;

AYUDANTE: BOJANOVICH, Lorena Isabel Francisca: 60.90 (Hoy: Auxiliar Ayudante); GOMEZ, Darío Ramón: 57.90 (Hoy: Auxiliar Ayudante); ROMERO ACEVEDO, Jesica Paola: 53.00 (Hoy: Auxiliar Ayudante); CENTURION, Matías José: 51.70 (Hoy: Auxiliar Ayudante); MOREIRA, Ramón Ismael: 51.50 (Hoy: Auxiliar Ayudante); RAMIREZ, Cecilia Alicia: 50.00; BILONI, Gabriel Ramiro: 49.60 (Hoy: Auxiliar Ayudante); DELGADO VELEZ, Silvina Beatriz: 49.00; BASTERRA, Oscar Guillermo: 48.50; PAVON, Walter Daniel: 47.20; BOFILL, Larisa Inés: 46.00 (Hoy: Auxiliar Ayudante); GOMEZ, Víctor Manuel: 46.00; GOMEZ VEGA, Matías Sebastián: 45.00



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

(Hoy: Auxiliar Ayudante); SOTO, Ricardo Anselmo: 44.80 (Hoy: Auxiliar Ayudante); NAVARRO, Cinthia Lorena: 44.60; VALLEJOS, Valeria Natalia: 43.30; SAAVEDRA, Maira Irina: 42.30; ALMADA, Luís Nahuel: 41.40; MONJE, Liliana Andrea: 40.30; MAIDANA, José: 39.20; FERNANDEZ WOLHEIN, Nora Liz: 38.80; AGUIRRE, Claudio Javier: 38.00; FERNANDEZ OLIVERA, Cristian Gabriel: 37.90; SAMANIEGO, Juan Manuel: 36.50; COUTINHO, Yohana Yamila: 35.20; ZAMPAR, Manuel Agustín: 35.00; CAMPOS, Javier Horacio: 33.80; SOTO, Mariano Adriel Alan: 32.80; MIRANDA, Arturo Javier: 32.00; ALEGRE, Saúl Danilo Alejandro: 30.00; CERDAN, Analía Virginia: 28.00; OJEDA, María Soledad: 28.00; MUÑOZA, María Elena: 27.70; GAGO PEREZ, Brenda Mariela: 27.30; GODOY, Tulio Ignacio: 26.30; ACOSTA, Rodrigo Sebastián: 26.20; SOTO, Rolando Luís: 25.40; MACULIA, Roberto Amado: 24.20; THOMAS, Fabián Ernesto: 23.00; FRANCO, Matías Leonel: 21.00; TOLEDO DOMINGUEZ, Gastón Alberto: 21.00; OJEDA, Ramón Walter Adolfo: 18.80; LAZOS, Romina Pamela: 18.70; ARRIETA, Víctor Miguel: 18.30; VELARDO, Ernesto Francisco: 17.90; TELLERIA DA ROCHA, Darío Manuel: 17.20; SENA, Ramón Aníbal: 16.00; RAMIREZ, Luís Marcelo: 15.90; FARJAT, María Fernanda: 14.50; VERDUN GIMENEZ, Walter Federico: 14.00; KNOLL PABON, Nicolás Francisco: 13.80; COLLANTES, Diego Horacio: 13.50; ALFONZO, María Josefa: 13.50; VERON, Mariela Soledad: 12.00; MARE, Patricio: 11.30

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION.

AUXILIAR MAYOR: PEZZELATO, Jorge: 121.15;

AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO: AYALA, Marciano Neris: 117.00 (Hoy: Auxiliar Mayor); CUEVAS, Fernando Germán: 90.90 (Hoy: Auxiliar Mayor).

AUXILIAR TECNICO: PEZZELATO, Julio César: 84.00 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); CANDIA, Víctor Argentino: 69.00 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); ACOSTA, Mario Luís: 61.20.

AUXILIAR DE PRIMERA: VERA, Néstor Claudio: 108.50 (Hoy: Auxiliar Técnico); ESPINOZA, Marcelo Nicolás: 99.00 (Hoy: Auxiliar Técnico); LACAVALA, Patricia Carolina: 59.00.

AUXILIAR DE SEGUNDA: BORGHI, Germán Jesús: 60.60 (Hoy: Auxiliar de Primera); VENIALGO, Carlos Ramón: 60.00 (Hoy: Auxiliar de Primera); STACCIUOLU, Carlos Martín: 55.90; DE BORTOLI, Marcelo del Valle: 49.00.

AUXILIAR AYUDANTE: DUARTE, Santiago: 46.90; URQUIJO, Johama Edith: 45.00 (Hoy: Auxiliar de Segunda); LANZA, Luís Emilio: 36.80; ABIB, Jorge Leopoldo: 36.30 (Hoy: Auxiliar de Segunda); ABIB, Graciela del Carmen: 32.90;

AYUDANTE: PILA, Pablo Sebastián: 35.10 (Hoy: Auxiliar Ayudante); GONZALEZ, Leandro Federico: 32.20 (Hoy: Auxiliar Ayudante); BENITEZ, Leonardo Raúl: 24.60; RAMIREZ, Héctor Fernando: 11.80;

TERCERA CIRCUNSCRIPCION.

AUXILIAR MAYOR: BUERI, Carlos Alberto: 108.90.

AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO: COITIÑIHO, Manuel Fernando: 91.50.

AUXILIAR TECNICO: PEKER, Ariel Salomón: 78.05; ALEGRE, Guillermo Antonio: 71.00.

AUXILIAR DE PRIMERA: OVIEDO, Rubén Ricardo: 66.30; AGUIRRE, Víctor Andrés: 60.30; CUENDA, Domingo Aureliano: 59.00.

AUXILIAR DE SEGUNDA: VARGAS, José Martín: 61.00; ROMERO, José Antonio: 58.30; ROMAN, Marcelo Javier: 56.40.

AUXILIAR AYUDANTE: CATELOTTI, Juan Marcelo: 47.30; LEDESMA, José María: 40.00; ARANDA, Ramona Bonifacia: 37.20;

AYUDANTE: VILLASANTE, Jorge Antonio Pantaleón: 52.60; VAZ, José Ramón: 51.00; MACIEL, Lilita Edith: 48.80; BUSCAGLIA, Germán Andrés: 31.40; CAMPESTRINI, Juan Ángel: 30.80; ALEGRE, Ramón Euclides: 23.40; COLLINET, Mercedes Noemí: 20.20.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION.

AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO: GUTIERREZ, Juan José: 116.40 (Hoy: Auxiliar Mayor).

AUXILIAR TECNICO: BIGOLIO, Luís Osvaldo: 103.2 (Hoy: Auxiliar Principal Técnico); MEZA, Ramón Ranulfo: 72.70.

AUXILIAR DE PRIMERA: VILLALBA, Ricardo Daniel: 76.20 (Hoy: Auxiliar Técnico); FERNANDEZ, Diego Ariel: 43.30; OCAMPO, Raúl Darío: 43.30.

AUXILIAR DE SEGUNDA: GODOY, Néstor Javier: 37.30 (Hoy: Auxiliar de Primera); ACUÑA, Ariel Víctor: 37.00; PACHECO, José Luís: 32.80.

AUXILIAR AYUDANTE: GONZALEZ, Iván Ariel: 29.20 (Hoy: Auxiliar de Segunda); LAYOY, Blanca Beatriz: 26.50; LAGRAÑA, Noelia: 20.40.

AYUDANTE: PEREZ, Gustavo Darío: 23.50 (Hoy: Auxiliar Ayudante); DELL ORTO, Luciana Vanesa: 23.40; BARES, Juan Pablo: 13.90.

QUINTA CIRCUNSCRIPCION.

AUXILIAR MAYOR: CUENCA, Jorge Alberto: 112.05.

AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO: ROVIRA, Eduardo Oscar: 99.20.

AUXILIAR TECNICO: DE LIMA, Miguelina Andrea: 108.70.

AUXILIAR DE PRIMERA: FERNANDEZ SAENZ, Soledad: 59.50 (Hoy: Auxiliar Técnico); MEZA, Ramón Daniel: 58.40.

AUXILIAR DE SEGUNDA: ARANDA, Clara Lourdes: 63.30 (Hoy: Auxiliar de Primera); AGUIRRE, Roberto Carlos: 52.10.

AUXILIAR AYUDANTE: SILVA, Humberto Maximiliano: 39.30 (Hoy: Auxiliar de Segunda); NUÑEZ, Carlos Horacio: 25.10 (Hoy: Auxiliar de Segunda);

AYUDANTE: CARRUEGA, Rubén David: 23.90 (Hoy: Auxiliar Ayudante); GARCIA, Tomasa Alejandra: 18.60; MARTINEK, José Constancio: 12.00; MARTINEZ, Marcelo Elías: 11.90; BENITEZ, Mariano: 11.60

PERSONAL QUE NO CALIFICA:

JEFE DE DEPARTAMENTO: AGUIRRE, Ricardo César; ALVEZ, Carlos Alberto; ARNAL, Julio César; BUET DE ORTIZ, Susana Mirta; CARBALLO, Elsa Elena; CENTURION, María Rafaela; DIARTE, Fermín Raúl; FERNANDEZ, Cecilia Yolanda; GODOY DE CENDALI, María Lidia;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

JUAREZ MARCORI, Myrian Graciela; MOLINA, Flaminio; MORALES, Adela del Valle; OJEDA, Felipe Antonio; OLIVARES DE MEDINA, María Encarnación; PERELLO, Susana Beatriz; PIASTERLINI DE GOMEZ TOÑANEZ, Sofía Mabel; PINTOS, Carmen Beatriz; RAMIREZ, Jorge Walter; SANCHEZ DE CASARO, Amalia Magdalena; SUAREZ, Antonio Raúl.

JEFE DE DIVISIÓN: BASUALDO, Ricardo (Hoy: Jefe de Departamento); BENITEZ DE ACOSTA, Juana Ester (Hoy: Jefe de Departamento); OLGUIN DE CENTURION, Gladis Graciela; ORTIZ DE PORTOLAN, Mabel Susana (Hoy: Jefe de Departamento).

OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA: MARTINEZ DE BARRETO, Elba Ethel (Hoy: Oficial Superior de Primera).

JEFE DE DESPACHO: BASTERRETCHE, Juan Félix; HERVIER, Adela Cristina (Hoy: Oficial Superior de Segunda); RIOS DE CUSTIDIANO, Roberta Ramona.

OFICIAL PRINCIPAL: PEREZ CHEME, Myryam Teresa Itati.

OFICIAL AUXILIAR: CAINO, Nora Beatriz (Hoy: Oficial).

ESCRIBIENTE MAYOR: PEREYRA, Silvina Elizabet; NASIF, Teresa Adelaida (Hoy: Oficial Auxiliar).

ESCRIBIENTE: ACUÑA, Cynthia Gisel; AGUIRRE, Germán Dionicio; ALTAMIRANO PEREZ, Cynthia Beatriz; ALVAREZ, César Rodrigo; ASCONA, Rosa Elizabeth; BARRIOS, Mara Jaqueline; BELASCOAIN, María Belén; BENASULIN, Eliana; BENITEZ, Araceli; BOOTH, María de los Ángeles; BUBLE, María del Rosario; CABRERA, Mariana Sol; CANO, Guadalupe Soledad; CASAS, Noelia Luisina; CERIMELE, Celia Guadalupe; CHAMORRO, Sandra Cecilia; COLIGNON, Lucila; CORALI DELFINO, Ángel; ESPOSITO, Anabella Constanza; FERLA, Matías Hernán; FIORITO, María Paula; GALARZA SALAZAN, María Adela; GARCIA, Mariela Victoria; GIANESELLI NAVARRO, Julio Matías; GUERIN, Andrea Tatiana; GUERZOVIK, Evelyn Carolina; GUIDO ESPESO, María Guillermina; HOCK, Cristian Ramón Adrián; JAUREGUI, Natalia Gabriela; LERTORA, Julieta Victoria; LIBUTTI, José Carlos; MAGRI, Virgilio; MANTILLA, Federico Luís; MEDINA, Noelia Grisel; MERLO, Matías Antonio; MEZA, María Angélica; MICHELOUD, Jennifer Nahir; MOLINAS, Ignacio Sebastián; MOTHE, María de los Ángeles; NAVARRO, Nicolás del Corazón de Jesús; OLIVETTI, María Carolina; ORTIZ, Silvana Soledad; PASCUA, Daiana Vanesa; PELLEGRINO, Paola Cristina; PEREZ CABRERA, María Constanza; PEREZ LIMA, Guillermo Antonio; PEREZ MACHADO, Cynthia Vanessa; PIGLIACAMPO, Javier Augusto; PONT VERGES, Salvador Andrés; PORTOLAN, Luciana Daniela; PRUYAS, Mariano Alejandro; QUIROZ, Guillermo Federico; RAMIREZ FORTE, María Isoindi; REYES, María Vanesa; ROJAS RODRIGUEZ, Jorge Gastón; ROMERO, Rafaela Inés; RUNGE, Natalia Viviana; RUVEDA, María Virginia; SEGOVIA, José Luís; SOSA, Juan Martín; SOTTILE SARNACHIARO, María Melina; SPERONI POSADAS, Virginia; TOMEI, Estefanía; TOSETTI, Silvia Mariana; ULIAMBRE, Carina Soledad; VALLEJOS SCHULZE, María Elena; VALLEJOS, Federico Nicolás; VICENTE REPARAZ, María Soledad; VILLOSLADA, Bruno Luís; YEDRO, Natalia Rita.

ORDENANZAS QUE PASAN A ADMINISTRATIVOS: CARVALLO, Sara María; GALARZA OLIVERA, Miguel Ángel; RAMOS, Liliana Ramona; RAMOS, Luís Alberto;

AUXILIAR SUPERIOR: ACOSTA, Ramón; ALEGRE, Walter Gustavo; BRITZ, Eusebio; DE LOS REYES VIDAL, José María de Jesús; FERNANDEZ, Víctor Ángel; FRUTOS, Ramón Romualdo; GUTIERREZ, Enrique Andrés; NUÑEZ, Walter David; OCAMPO ACUÑA, Ignacio Antonio; PELOZO, José Raúl; PONCE, Manuel Ángel; RIVERO, Digno; SALINA, Felipe Alfredo; VALLEJOS, Hugo Víctor; VILLALBA, Abel.

AUXILIAR MAYOR: AGUIRRE HOLTZ, Javier Eduardo (Hoy: Auxiliar Superior); FANTIN DE GARCIA, María Rosa (Hoy: Auxiliar Superior); GOMEZ, Domingo Javier (Hoy: Auxiliar Superior); LOPEZ, Jorge Luís (Hoy: Auxiliar Superior); MENDOZA, Ramón Daniel (Hoy: Auxiliar Superior); QUINODOZ, Manuel Oscar (Hoy: Auxiliar Superior); VALLEJOS, Jorge Héctor (Hoy: Auxiliar Superior); WOLHEIN, Irma Gladys (Hoy: Auxiliar Superior).

AUXILIAR AYUDANTE: FERNANDEZ, Diego Alberto.

AYUDANTE: AGUIRRE, María de los Ángeles; AGUIRRE, Marcela Alejandra; APONTE, Claudio Marcelo; AVALOS, Luís Alberto; BERTOLINI, Mario Guillermo; BLANCHET, Hugo Javier; CALVO COSTA, Ariel Arturo; CEBALLOS, Iván Martín; DOMINGUEZ, Ivana Dalila; LEZCANO, Néstor Antonio; MONTAGLIANI, Juan Franco; OVIEDO CHAVEZ, Fernando Federico; ROJAS, Emmanuel; SILVERO, Yenhy Elizabet; SOSA, Itatí Natalia Verónica; VERON, Claudio Gustavo; VERON, José Ignacio.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO II

PROGRAMA DE GESTION DE CALIDAD

(conf. pto. 18° Acdo. N° 28/17)

POLITICA DE CALIDAD

SGC-PC; Versión: 0; Fecha: 04/09/2017



Poder Judicial
de la Provincia de Corrientes

POLÍTICA DE CALIDAD

El Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, consciente de las responsabilidades que le confiere las normas Constitucionales y legales, de prestar un servicio de justicia, que garantice la vigencia del Estado de Derecho, la tutela judicial efectiva, las garantías fundamentales de todas las personas, con el objetivo de contribuir a la paz social, autorizó la implementación del Programa de Gestión de calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, descontando la buena predisposición, esfuerzo y acompañamiento que brindarán los Magistrados, Funcionarios, Técnicos-Profesionales y empleados judiciales, cada uno desde su puesto de trabajo.

En ese marco, este Máximo Tribunal Provincial, pretende alcanzar una administración de justicia ejercida con vocación de servicio, en forma ágil, eficiente, pronta y de fácil acceso, que asegure una atención adecuada, con información confiable y oportuna. Por ello, como órgano de gobierno del Poder Judicial y en su rol de Alta Dirección, establece los siguientes compromisos:

- 1- Asumir las necesidades del usuario del servicio de justicia, midiendo y valorando su opinión, para prestar un servicio orientado a su satisfacción, promoviendo el acercamiento y el acceso a la justicia.
- 2- Implementar, mantener y sostener el sistema de gestión de calidad como instrumento de optimización constante de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, para brindar mayor transparencia en la gestión, acceso a la información, con liderazgo y coordinación de los que mayor responsabilidad tienen en la organización.
- 3- Promover acciones y seguimiento de los objetivos a lograr, para modernizar, innovar, estandarizar y organizar los procesos de trabajo.
- 4- Crear y fortalecer un ámbito de fluida comunicación interna de los integrantes de la organización, a fin de evaluar el desarrollo de la actividad diaria y adoptar decisiones eficaces y acciones de mejora continua, a través del intercambio de opinión y trabajo en equipo.

- 5- Consolidar la cultura de capacitación continua de los integrantes de la organización, promoviendo la valoración de sus condiciones y habilidades, persiguiendo el sentido de pertenencia, vocación de servicio y la satisfacción personal por el mejor servicio prestado.
- 6- Promover el vínculo entre organizaciones con igual compromiso institucional con el objeto de conocer y compartir buenas prácticas.
- 7- Estandarizar las buenas prácticas laborales para su réplica y difusión, con el objetivo de simplificar y transparentar la gestión.
- 8- Implementar la innovación tecnológica dentro de la gestión judicial, como una herramienta facilitadora para la prestación de un servicio eficiente.
- 9- Incorporar gradualmente la cultura de la calidad en la gestión en las dependencias y procesos del Poder Judicial, principalmente en los orientados a la atención al usuario del servicio de justicia.
- 10- Buscar siempre el fortalecimiento institucional y mantener una relación fluida con los otros Poderes del Estado.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Gestión Judicial:

- *Propiciar una gestión judicial con eficiencia, calidad y transparencia.*
- *Mejorar y facilitar el acceso a justicia, principalmente para aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad, fortaleciendo la credibilidad en el sistema de justicia.*
- *Consolidar los métodos Alternativos de resolución de conflictos.*
- *Privilegiar la toma de decisiones en un plazo razonable, disminuyendo los tiempos de resolución de las causas judiciales en los diferentes fueros.*
- *Incrementar la agilidad de los procesos jurisdiccionales.*
- *Propender al uso de la oralidad como herramienta de simplificación de los procesos judiciales.*
- *Mejorar la satisfacción de los justiciables como consecuencia del incremento de la eficacia.*
- *Fortalecer el funcionamiento de los Tribunales y Cuerpos Profesionales Forenses, con sentido de cooperación y esfuerzo compartido, en la zona o región de prestación de servicio, principalmente en aspectos operativos prácticos.*



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Factor Humano:

- *Optimizar la administración de los recursos humanos.*
- *Mejorar la eficacia y eficiencia del proceso de selección de recursos humanos de acuerdo al perfil del cargo a desempeñar, desarrollar su competencia laboral, capacitando al personal en las diferentes funciones judiciales.*
- *Promover un cambio de cultura institucional orientada a la mejora y profesionalización del servicio, que permita entender la importancia de la gestión de calidad, compromiso con el equipo y el sentido de pertenencia a la organización.*
- *Perfeccionar el sistema de evaluación de desempeño.*
- *Consolidar el sistema de carrera judicial sustentada en criterios objetivos y el principio de igualdad de oportunidades.*
- *Enfatizar el principio del respeto por los derechos humanos como marco general de relación con los justiciables.*
- *Perfeccionar la atención al público en general.*
- *Actualizar la formación de modo permanente a Magistrados, Funcionarios, Técnicos-Profesionales y empleados.*
- *Fortalecer la capacitación en temáticas que apoyen la mejora en la gestión, atención al usuario, clima laboral, gestión humana y liderazgo.*
- *Crear espacios de reflexión y sensibilización sobre ética, violencia de género, sectores vulnerables, trabajo en equipo.*

Comunicación Judicial:

- *Fortalecer la comunicación externa que permita una relación adecuada con la sociedad.*
- *Mejorar los servicios de información del Poder Judicial orientados al usuario, incluyendo el uso de las tecnologías como herramienta de comunicación, que permita obtener una devolución sobre el servicio recibido.*
- *Instauración de mecanismos institucionales que garanticen una comunicación interna con una interacción fluida y permanente.*
- *Fortalecer la difusión de la función del Poder Judicial, mejorando la información y orientación al ciudadano sobre los servicios de la administración de justicia.*
- *Simplificar los canales de comunicación.*

Tecnologías de la Información y la Comunicación:

- *Optimizar el uso de las tecnologías para la mejora y medición de la gestión.*
- *Tender hacia la aplicación del expediente electrónico y digitalización de los procesos, impulsando medidas que favorezcan la despapelización de la actividad judicial.*

- *Mejorar la informatización de los todos los procesos facilitando la accesibilidad pública de los datos.*
- *Desarrollar soluciones tecnológicas eficientes para mejorar los procesos de gestión y basadas en la aplicación de buenas prácticas.*
- *Definir modelos de gestión con procesos óptimos.*
- *Consolidar una plataforma tecnológica integrada a nivel de aplicaciones, bases de datos, infraestructura y comunicaciones.*
- *Generar una cultura de coordinación, integración y consolidación de todas las áreas de la Dirección de Informática y las delegaciones del interior.*
- *Desarrollar canales virtuales como un medio efectivo y eficiente para interactuar con el interior u otros Poderes Judiciales.*
- *Lograr la satisfacción de los usuarios internos del Poder Judicial, reducir las brechas entre las necesidades de las áreas, los productos, soluciones y/o servicios brindados por la Dirección de Informática.*
- *Incorporar tendencias tecnológicas y/o tecnología de vanguardia aplicable al Poder Judicial, de acuerdo a las prioridades y disponibilidades presupuestarias.*
- *Establecer procedimientos de control, monitoreo y aprobación de los proyectos a implementar.*

Infraestructura Edilicia:

- *Dotar de funcionalidad a los edificios y la disposición de las oficinas, con accesibilidad, contemplando las distintas necesidades de los usuarios.*

Ambos documentos se encuentra en revisión por la AD



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Misión y Visión	 Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
SGC-PG-00-RE-00; Versión: 0; Fecha: 04/09/2017	

MISIÓN Y VISIÓN DEL PJC

VISION: Afianzarnos como un Poder Judicial sólido y eficiente que genera confianza y respeto en los ciudadanos.

MISION: Somos un poder del estado, independiente e imparcial, que presta el servicio de justicia para garantizar la vigencia del estado constitucional de derecho contribuyendo a la paz social y al acceso a justicia.

Este documento se encuentra en revisión por la AD



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017



Poder Judicial
de la Provincia de Corrientes

MANUAL DE CALIDAD

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

ÍNDICE

Prologo	3
0-Introducción	3
1-Objeto y campo de aplicación	4
2-Referencias Normativas	5
3-Términos y definiciones	5
4-Contexto	5
4.1. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas	6
4.2. Mapa de Procesos	7
4.3. Alcance del SGC	8
5-Liderazgo	9
5.1. Enfoque al cliente	9
5.2. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	10
5.3. Roles, Responsabilidades y autoridades de la organización	10
6- Planificación	13
6.1. PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES	13
6.2. Objetivos de Calidad	17
6.3. Planificación de los cambios en el SGC	18
7- Soporte	19
7.1. Clima Laboral	22
7.2. Competencia	23
7.3. Toma de Conciencia	23
7.4. Comunicación	23
7.5. Información Documentada	24
8-Operación	29
8.1. Implementación	29
8.2. Identificación y trazabilidad	32
8.3. Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente	33
8.4. Propiedad de los Usuarios	33
9- Evaluación de desempeño	34
9.1. Medición, análisis y Mejora	34
9.2 Auditoria Interna	36
9.3 Revisión por la Dirección	38
10 – Mejora	38
10.1. Acciones correctivas y preventivas	39
ANEXO 1	41



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

PROLOGO

El Poder Judicial de la Provincia de Corrientes establece un Sistema de Gestión de la Calidad con base a la norma internacional ISO-9001-2015, como una decisión estratégica de la Alta Dirección (AD) y tiene como finalidad implementar dentro de la estructura pública la metodología organizacional de carácter sistémico, para lograr mejorar en forma continua el Servicio de Justicia logrando una mayor satisfacción de los usuarios de la misma.

El presente Manual de la Calidad describe en forma general el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes (PJC) refiriéndose a sus principales características, los procesos generales y los específicos de la organización.

0- INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial de Corrientes se encuentra inserto en el tradicional esquema de división organización Estatal que contempla una estructura Ejecutiva, Legislativa y también una Judicial. En este marco tiene en la cúspide de su Organigrama al Superior Tribunal de Justicia como cabeza de la organización jerárquica. El Cuerpo está integrado por mandato legal por cinco Miembros quienes anualmente eligen un Presidente que los representa y se encarga de la gestión de trámite diario. Así para su desenvolvimiento y competencia territorial el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes está dividido en cinco Circunscripciones que encuentran su cabecera en las ciudades de Capital (Primera), Goya (Segunda), Curuzú Cuatiá (Tercera), Paso de los Libres (cuarta) y Santo Tomé (Quinta). Existen también dependencias Judiciales denominadas fuera de sede y que están radicadas y con competencia en los Departamentos de Saladas, Bella Vista, Esquina, sobre la costa del Paraná, Ituzaingó en la frontera con el Paraguay; Monte Caseros, sobre la costa del Uruguay y Mercedes en el centro del territorio provincial.

Estos centros territoriales cuentan con estructuras judiciales en instancias completas, es decir, y conforme a la densidad poblacional, Cámara de Apelaciones en todos los Fueros, Tribunales Orales en materia Penal y Juzgados de Primera

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Menores, en lo Contencioso Administrativo y Correccionales.

El Poder Judicial de la Provincia de Corrientes ratifica su compromiso de gestionar un SGC en el marco de la norma ISO:9001:2015 capaz de lograr la Mejora Continua y la Satisfacción de los usuarios del Servicio que presta, teniendo como base su Misión y Visión.

VISIÓN

- *Afianzarnos como un Poder Judicial sólido y eficiente que genera confianza y respeto en los ciudadanos.*

MISIÓN

- *Somos un poder del estado, independiente e imparcial, que presta el servicio de justicia para garantizar la vigencia del estado constitucional de derecho contribuyendo a la paz social y al acceso a justicia.*

1- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Calidad sistematiza la documentación a elaborarse en base a la norma ISO 9001:2015 y será de aplicación para los procesos de alcance que accedan a integrar el Programa de Calidad del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2- REFERENCIAS NORMATIVAS



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes en cumplimiento de la norma ISO 9001:2015, en fecha 28 de agosto de 2017 en Acuerdo N° 25/2017, Punto DUODECIMO, aprueba todo lo trabajado de acuerdo a la implementación del SGC (ver Acordada en <http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/acuerdos/pdf/2017/acd25-2017.pdf>).

3- Términos y Definiciones

Para los fines de este Manual, se aplicarán los términos y definiciones de la norma ISO 9000:2015, y aquellos propios que se detallarán en el Anexo 1 como Vocabulario Abreviado.

4- Contexto

La Alta Dirección se compromete a establecer la metodología y los criterios para determinar la planificación estratégica de la organización, en cumplimiento del Punto 4 de la norma ISO 9001:2015.

De esta manera se compromete a analizar su contexto interno y externo, las Partes Interesadas, el Alcance del Sistema, los procesos involucrados hasta la elaboración de sus objetivos estratégicos y la Política de Calidad.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

4.1. COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

ANÁLISIS DE PARTES INTERESADAS				
Parte interesada	Descripción del requisito, necesidad expectativa	Procesos a los que impacta	Impacto	
			Importancia	Influencia
			+/-	+/-
Usuarios: Persona Física (Ciudadano), Personas Jurídicas, Organismos Públicos, Fundaciones y demas Asociaciones	Prestación de los servicios de justicia de manera imparcial y transparente. Cumplir sus requisitos de celeridad y eficacia	Procesos Críticos	+	+
Proveedores: abogados, martilleros, peritos	Recibir los recursos y/o servicios del Poder Judicial	procesos Críticos	+	+
Sindicatos	Asistencia y representación de los trabajadores	Proceso neutro	+	-
Alta Direccion	Cumplimiento eficaz de los procesos para lograr la planificación estrategica	Proceso Crítico	+	+
Trabajadores	Buen clima laboral, buena remuneracion	Proceso Crítico	+	-
Ministerio Público	Prestación de los servicios de justicia de manera imparcial y transparente. Cumplir sus requisitos de celeridad y eficacia	Proceso Crítico	+	+
ONG	que se imparta justicia	Proceso Indirecto	-	-
Usuario Interno	Definido en Procedimientos Particulares	Proceso Crítico	+	+

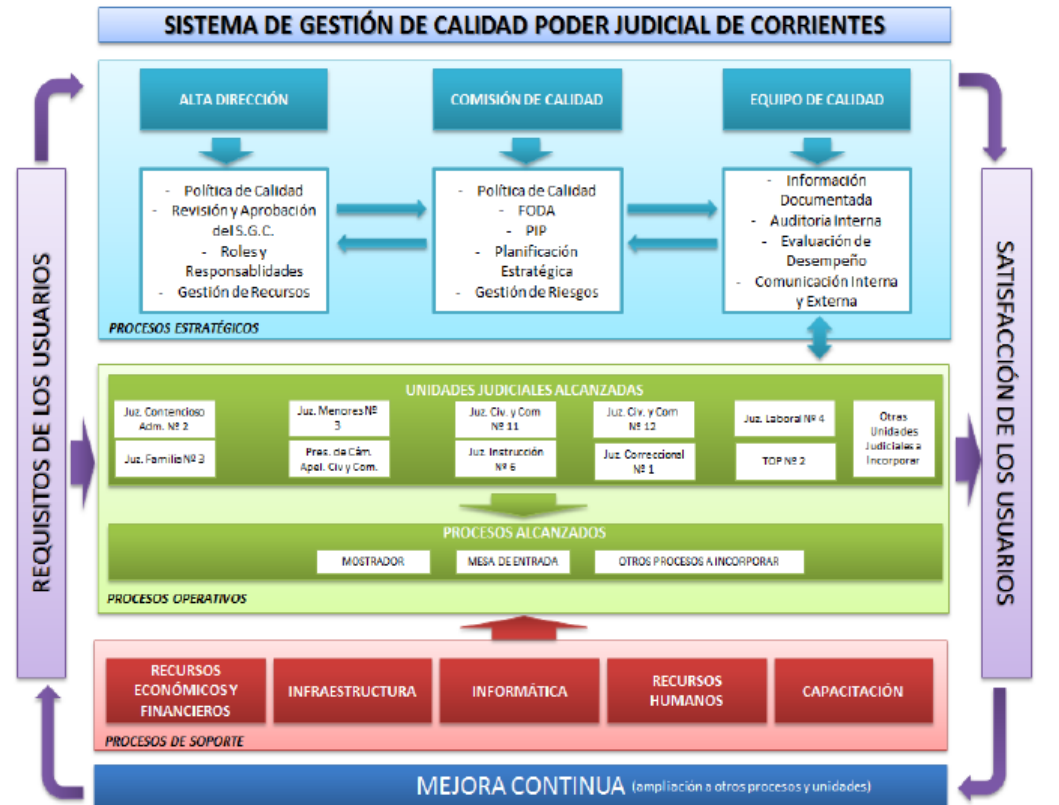
IMPACTO	Descripcion
Proceso Critico	Afectan al Sistema de Administracion de Justicia
Proceso Neutral	No afecta la estructura del proceso
Proceso indirecto	Sirve como referencia de gestión



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

4.2. MAPA DE PROCESOS



4.3. ALCANCE DEL SGC

En esta primera etapa, conforme a la decisión adoptada por el Responsable de Calidad que corresponde a la máxima autoridad en su Unidad Judicial se determina que el alcance del SGC, comprende los procesos que a continuación se detallan:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

Unidad Judicial	Proceso de Alcance
PRESIDENCIA DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • MESA RECEPTORA DE SEGUNDA INSTANCIA
TRIBUNAL ORAL PENAL N°2	<ul style="list-style-type: none"> • INGRESO Y EGRESO DE DOCUMENTACION Y ATENCIÓN AL PÚBLICO • MESA DE ENTRADA Y SALIDAS
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11	<ul style="list-style-type: none"> • MESA DE ENTRADAS • VENTANILLA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12	<ul style="list-style-type: none"> • MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS • MOSTRADOR
JUZGADO LABORAL N°4	<ul style="list-style-type: none"> • MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS • MOSTRADOR
JUZGADO DE MENORES N°3	<ul style="list-style-type: none"> • MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
JUZGADO DE FAMILIA N°3	<ul style="list-style-type: none"> • MESA DE ENTRADAS • MOSTRADOR
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°2	<ul style="list-style-type: none"> • MESA DE ENTRADAS • MOSTRADOR
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6	<ul style="list-style-type: none"> • MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1	<ul style="list-style-type: none"> • MESA DE ENTRADAS • MESA DE SALIDAS • MOSTRADOR



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

El PJC excluye el punto N° 8.3 “*Diseño y Desarrollo de los Productos y Servicios*” de la norma ISO 9001:2015, debido a que sus actividades se encuentran regladas conforme la normativa legal vigente.

5- LIDERAZGO

La alta dirección demuestra liderazgo y compromiso con respecto al SGC asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas en relación a la eficacia del sistema realizando revisiones periódicas; estableciendo la política y los objetivos estratégicos compatibles con el contexto. Asimismo determina los procesos que integran el SGC y la interacción entre los mismos, asegurando un pensamiento basado en riesgos y oportunidades de mejora.

Se garantiza la disponibilidad y la reasignación de recursos necesarios para la efectiva operación y el control de los procesos del SGC. La Comunicación del SGC es realizada por la AD a partir de: Acordadas, Circulares, Instrucciones, Resoluciones de Presidencia y demás instrumentos.

Dirigiendo y apoyando a cada uno de los Procesos y promoviendo la mejora mediante revisiones y auditorías internas se asegura que el SGC logre los resultados previstos.

5.1. ENFOQUE AL CLIENTE

La Alta Dirección denota compromiso y liderazgo en el cumplimiento regular de los requisitos establecidos en la Constitución Nacional Argentina, Constitución Provincial de Corrientes y leyes complementarias, como así también en los Códigos de Procedimiento pertenecientes a cada Fuero. Teniendo en cuenta el compromiso asumido, las actividades están dirigidas a satisfacer los requisitos del usuario y superar sus expectativas, identificando nuevos requisitos presentes y futuros para los cuales se han establecido canales de comunicación, como ser encuestas de satisfacción, y fomentando el acercamiento del funcionario a los usuarios recibiendo sus consultas y opiniones.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

5.2. POLÍTICAS DE CALIDAD Y OBJETIVOS

La Alta Dirección elaborará la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos de la Organización, la cual expresará las metas y las aspiraciones que deben ser alcanzadas por el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Además, proporcionará los lineamientos necesarios para determinar objetivos específicos de calidad y se comprometerá a cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad y la mejora continua de la eficacia del mismo.

La Política de Calidad será comunicada a todos los empleados pertenecientes a los procesos del alcance, mediante su publicación en la página oficial y en la carpeta compartida del SGC que se creará al efecto, entre otras acciones de difusión al público en general.

5.3. ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

La Alta Dirección esta activamente comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y proporciona la visión y el manejo estratégico para el crecimiento de dicho sistema estableciendo los objetivos y la política de calidad, siendo la Comisión de Calidad y el Equipo de calidad los soportes necesarios para asegurar la integridad del Sistema de Calidad, conjuntamente con el compromiso del Responsable de Calidad de cada unidad Judicial.

De esta forma los roles y responsabilidades son asignados de la siguiente manera:

ALTA DIRECCION

La Alta Dirección está representada por los Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, dicho Cuerpo está integrado por mandato legal de cinco Miembros quienes anualmente eligen un Presidente que los representa y se encarga de la gestión de trámite diario.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

La Alta Dirección comunica las resoluciones y/o acuerdos y Autoridades que conforman el Programa de Calidad del PJC, mediante la Página WEB oficial y mediante la carpeta compartida creada al efecto, donde se detalla el organigrama y sus funciones.

- Son los responsables de elaborar y establecer la Política de Calidad, aprueban los objetivos estratégicos y los objetivos de Calidad.
- Son los encargados de asegurar que la integridad del SGC es mantenida cuando se planea e implementa cambios que afectan la calidad.
- Se obliga a comunicar internamente los avances y cambios en el SGC.
- Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.
- Asegurar que los recursos necesarios para el SGC estén disponibles.
- Compromiso y apoyo a las personas para contribuir a la eficacia del SGC
- Asegura que el Personal tome conciencia de la importancia del SGC.

COMISIÓN DE CALIDAD

Conformado por los Presidentes de las Cámara de Apelaciones del Poder Judicial de Corrientes, Juez de Primera Instancia y Secretario Administrativo del STJ.

- Es responsable de asegurar que el SGC es implementado de manera eficaz.
- Elabora conjuntamente con la Alta dirección los Objetivos de estratégicos y controla el grado de avance de la implementación del SGC y los objetivos de calidad de las unidades, para lo cual en forma conjunta con la Alta Dirección, una vez al año, desarrolla el Calendario de implementación del Programa de Calidad del año siguiente.
- Planifica y controla los cambios, mediante los informes presentados por el Equipo de Calidad.
- Aborda los riesgos y oportunidades, elevando los informes correspondientes a la Alta Dirección.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

EQUIPO DE CALIDAD

Integrado por personal del Poder Judicial, seleccionados según sus condiciones personales, académicas y experiencia en procesos similares.

- Garantiza que todos los procesos necesarios del SGC son establecidos, implementados y mantenidos.
- Organiza y controla los documentos presentados por las unidades Judiciales conforme a su adecuación a las normas ISO 9001:2015
- Informa a la Comisión de Calidad sobre el desempeño y rendimiento del SGC y advierte de las mejoras necesarias.
- Eleva informes a la Comisión de Calidad sobre el grado de implementación del Sistema en la Unidad judicial.
- Actúa como enlace entre las Unidades Judiciales, la Comisión de Calidad y la Alta Dirección, así como con los usuarios externos y/o Auditores relacionados con el SGC.
- Comunica a las Unidades Judiciales los diversos cambios que surgen en el Programa de Calidad y su implementación, por medio del email oficial.

UNIDADES JUDICIALES

El referente de Calidad, es el Responsable de la Unidad Judicial representado por el Juez.

Trabaja en conjunto con el Equipo de Calidad y sus funciones son:

- Iniciar acciones para prevenir las no conformidades relacionadas con el servicio, proceso o sistema de calidad.
- Identificar y registrar cualquier problema que se presente, llevando a cabo una correcta gestión de los riesgos.
- Iniciar, recomendar o proporcionar soluciones y verificar su implementación.
- Controlar servicios no conformes hasta que fuera corregido.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

- Ser el contacto con el equipo de Calidad y en forma conjunta con los demás miembros de la Unidad Judicial, participar de las actividades a realizarse con motivo del desarrollo del programa de calidad.

Cada una de las unidades judiciales ha determinado los perfiles y competencias para las actividades que se desarrollan. Las responsabilidades también se hayan contenidas en los procedimientos particulares de cada unidad.

6- Planificación

En cumplimiento del PUNTO 6 ISO 9001:2015, se establece la metodología para determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar, con el fin de asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad logre sus resultados previstos, aumentar los efectos deseables, prevenir o reducir efectos no deseados, y de esta manera lograr la mejora continua.

6.1. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES

A partir del análisis del Contexto de la Organización se elaboraron los objetivos estratégicos, para su cumplimiento el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes determina los riesgos y oportunidades que es necesario abordar, con el fin de asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad logre sus resultados previstos, aumentar los efectos deseables, prevenir o reducir efectos no deseados, y de esta manera lograr la mejora continua. Las opciones para abordar los riesgos pueden incluir: evitar, compartir, trasladar y/o aceptar el riesgo.

En cumplimiento de la norma ISO 9001:2015 se planificará, comprobará y revisará el monitoreo de los riesgos conforme Planilla de riesgos de la organización.

A continuación, se detallan las distintas etapas de la metodología de gestión de riesgos:

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

1- Identificación de los riesgos de los procesos de la organización.

El objetivo de esta etapa es identificar los principales riesgos a los cuales se encuentran expuestos los procesos del Poder Judicial. El riesgo es la probabilidad de que suceda un evento por la consecuencia del mismo; por lo que podríamos decir que:

$$R = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

En esta etapa, se debe considerar los factores internos o externos del proceso que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de sus objetivos; para esto, se debe analizar la plataforma estratégica, las metas, objetivos estratégicos, objetivos asociados a las políticas institucionales y objetivos de cada uno de los procesos.

Identificados los riesgos críticos, los mismos se documentarán en una matriz de riesgos, clasificándolos por proceso o área.

2- Establecer Área responsable y el requisito de la ISO -9001:2015 afectado.

3- Determinar criterios y clasificación de los riesgos:

A) GRADO DE PROBABILIDAD: Se clasificará conforme sea:

VALOR DE LA PROBABILIDAD	NIVEL DE LA PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Muy baja	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años.
2	Baja	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
3	Media	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año.
5	Muy Probable	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

B) **IMPACTO:** los criterios a utilizar serán:

VALOR DEL IMPACTO	NIVEL DEL IMPACTO	DESCRIPCIÓN
1	Muy Leve	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	Leve	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad
3	Medio	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	Severo	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	Muy Severo	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad

C) **Criterios de clasificación DEL RIESGO:**

Teniendo en cuenta los parámetros previamente descritos de probabilidad y de impacto, se deben identificar los criterios que apliquen al riesgo identificado y realizar la clasificación acorde con la Matriz de Riesgos. Este primer análisis se denomina riesgo inherente, donde no se tienen en cuenta los controles.

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	1	2	3	4	5
	MUY LEVE	LEVE	MEDIO	SEVERO	MUY SEVERO
5 MUY PROBABLE	5	10	15	20	25
4 PROBABLE	4	8	12	16	20
3 MEDIA	3	6	9	12	15
2 BAJA	2	4	6	8	10
1 MUY BAJA	1	2	3	4	5

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

Se cruza la calificación de probabilidad e impacto y la zona que de cómo resultado, implica identificar qué tipo de riesgo es, acorde con la siguiente clasificación:

- **Riesgos inaceptables o no admisibles:** *zona extrema (rojo)*: Se debe dar tratamiento a las causas que generan el riesgo. Es decir, se deben implementar controles de prevención para reducir la Probabilidad del riesgo o disminuir el impacto de los efectos; medidas de Protección para compartir o transferir el riesgo, las acciones que se definan como tratamiento se deben establecer a corto plazo.
- **Riesgos importantes:** *zona alta (naranja)*: se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona baja, fortaleciendo los controles existentes.
- **Riesgos moderados:** *zona moderada (amarillo)*: se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona baja, fortaleciendo los controles existentes.
- **Riesgos aceptables:** *zona baja (verde)*: el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.

D) Medidas de Control, Frecuencia de Control, Responsable de Control

Realizar revisión y control sobre el comportamiento del riesgo identificado con el objetivo de:

- Asegurar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño y funcionamiento.
- Obtener más información para mejorar la evaluación de riesgos.
- Aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto interno y externo.
- Valorar de nuevo el riesgo con base en la implementación de las mejoras o nuevos controles.

Los controles se pueden clasificar en:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

- **Controles preventivos:** son la primera barrera de seguridad, y corresponde a aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.
- **Controles correctivos:** aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia. Dentro de los controles de tipo correctivo se pueden distinguir:
- **Controles de detección:** Identifican los eventos en el momento en que se presentan.

Este se debe describir teniendo en cuenta:

- Su objetivo: ¿Qué busca hacer el control?
- Procedimiento: ¿Cómo se lleva a cabo el control?
- Responsable: ¿Quién lleva a cabo el control?
- Frecuencia: ¿Cada cuánto se realiza?
- Evidencia: Registro de la ejecución del control.

6.2. OBJETIVOS DE CALIDAD

Los objetivos de calidad son aprobados por la Alta Dirección conforme la propuesta de cada Unidad Judicial, debiendo ser específicos, mensurables y alineados con la Política de Calidad.

Para la elaboración de los Indicadores de Calidad, los procesos con la colaboración del Equipo de Calidad determinarán la forma más apropiada de medirlos.

Sin embargo, la medición de esos Objetivos de la Calidad será ejecutada e implementada en cada proceso, en los cuales se definen los diversos indicadores empleados según el objetivo a medir.

La medición de los objetivos la realiza la persona designada por la Unidad Judicial a su criterio.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

6.3. PLANIFICACION DE LOS CAMBIOS

AD se compromete a analizar y determinar la necesidad de los cambios en el SGC, los mismos se llevarán a cabo de manera planificada considerando la disponibilidad de recursos y la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades, los mismos serán debidamente comunicados.

Unidad Judicial:

- c) Propondrá cambios en el SGC y se los presentará al Equipo de Calidad.
- d) El EC elevará a la Comisión de Calidad la propuesta con un informe fundado sobre las consecuencias de realizarse los cambios solicitados.
- e) La Comisión evaluará la propuesta, definirá los recursos y designará los responsables. Envía a la AD para su aprobación.
- f) Si la AD rechaza los cambios, lo comunica a la Unidad Judicial. De Aceptarlo, envía su aprobación al EC para su difusión tanto a la Unidad Judicial como a todos los demás procesos del SGC del PJ.

Equipo de Calidad:

- 1- Propondrá cambios en el SGC y se los presentará a la Comisión de Calidad mediante un informe fundado sobre las consecuencias de realizarse los cambios solicitados.
- 2- La Comisión evaluará la propuesta, definirá los recursos y designará los responsables. Envía a la AD para su aprobación.
- 3- Si la AD rechaza los cambios, lo comunica al Equipo de Calidad. De Aceptarlo, envía su aprobación al EC para su difusión a todos los procesos integrantes del SGC del PJ.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

Comisión de Calidad:

- 1- Propondrá cambios en el SGC y se los presentará a la AD, mediante un informe fundado sobre las consecuencias de realizarse los cambios solicitados, definirá los recursos y designará los posibles responsables.
- 2- Si la AD rechaza los cambios, lo comunica a la Comisión de Calidad. De Aceptarlo, envía su aprobación al EC para su difusión a todos los procesos integrantes del SGC del PJ.

7- Soporte

El PJC, ha implementado un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con la norma ISO 9001:2015. Esta implementación se logró con el compromiso de la Alta Dirección y con los recursos suficientes para realizarla. Para mantener eficazmente el proceso y mejorarlo continuamente, el PJC establece y proporciona los recursos necesarios, mediante las áreas establecidas en el organigrama del Poder Judicial.

Para lo cual el PJC determina, proporciona y mantiene la infraestructura necesaria para lograr la implementación eficaz del Sistema de Gestión de Calidad, proveyendo:

- a) Edificios: adaptación de espacios de trabajo existentes - Refacción y Ampliación - Obra Nueva y Mantenimiento Edificio.
- b) Equipos para los procesos (tanto hardware como software).
- c) Servicios de apoyo, mediante la provisión de bienes de consumo, servicios y bienes de uso.

Los pedidos son efectuados por las “unidades requirentes” (Responsables de los procesos), quienes plantean los bienes y servicios necesarios para que la prestación de los distintos servicios se realice de acuerdo con los requisitos de los usuarios/beneficiarios de los mismos.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

La actividad de compras está a cargo de la Dirección General de Administración y del Dpto. de Licitaciones y Compras del PJC de Corrientes, quienes desarrollan los procedimientos de adquisición, de acuerdo con las normativas vigentes (R.A.F).

Los principales pasos de esta actividad de acuerdo al mecanismo Administrativo Contable que corresponda comprenden:

1- Compra Directa

2- Concurso de precios

3- Licitación Pública o Privada

El armado de la licitación: adecuación del requerimiento al formato de los Pliegos, son establecidos por la Dirección General de Administración conforme normativa vigente.

Gestión de la licitación: Comprende la aprobación del Pliego y Autorización del Gasto por la Alta Dirección (S.T.J.) y la Publicidad para la Convocatoria, Apertura de ofertas, Evaluación de proveedores, Adjudicación y emisión de los Contratos los realiza la DGA – DGI - DAMI.

Gestión de Entrega y pago: Comprende la recepción de bienes e insumos a través del Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales (DGA) y de servicios por parte de la DGI – DGA y DAMI. El pago se realiza con la conformidad en el Acta de recepción tanto para los bienes como los servicios.

Solicitud de servicios dependientes de la Dirección de Informática:

Respecto al hardware y software, el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes cuenta con la Dirección General Informática, quien realiza las actividades de mantenimiento y definición



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

del parque informático de los distintos procesos, en función de las necesidades reales de uso y de su adaptación a las normas de hardware y software del Estado nacional, y desarrollando software específico en algunos casos, a través de los técnicos especializados. La Dirección General Informática cuenta con mesas de ayuda tanto para los requerimientos de software como de hardware.

Solicitud de servicios dependientes de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento:

La solicitud de servicios a DAMI se efectúa a través de un reclamo que parte de cada una de las unidades judiciales, a partir de esto se determina el tipo de intervención que se llevara a cabo, pudiendo llegar dicha intervención hasta la construcción de un nuevo edificio.

La Dirección de Arquitectura elabora un Plan Anual de Obras de acuerdo al requerimiento de la Alta Dirección las que lleva a cabo de acuerdo al presupuesto asignado para ello.

Evaluación de Proveedores:

Los procesos del alcance, determinan quienes son sus proveedores. Para evaluar su performance, se utilizará el registro Evaluación de Proveedores. Este registro se completa de manera anual, indicando las calificaciones que determina cada proceso para su evaluación. Los registros completos son conservados por el responsable del proceso y anualmente en la reunión de Revisión por la Dirección se realiza el análisis de estos.

Formación de las Personas:

El PJC posee la Dirección de Personal y Licencias quien se encarga de la conservación de los legajos de los agentes y el Área de Capacitación encargada de la formación y actualización en materia de justicia a Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

Para la correcta gestión de la formación de las personas de los procesos del alcance, se determina, en cada uno de ellos los Perfiles y Competencias, donde el responsable / autoridad máxima del proceso, determina, en función de los requisitos del servicio, las competencias y perfil que deben poseer las personas.

En función de esta detección, del cambio en los requisitos (legales y reglamentarios, por cambios en los requisitos de los usuarios, propios del procesos en función de incorporación métodos o herramientas de trabajo nuevas o por lo requisitos de la Norma ISO 9001:2015) y de cualquier otra especificidad que determinen los responsables de los procesos, se elabora el Registro Gestión de la formación de las personas, en donde se realiza el detalle de los cursos que se realizaran durante el año. Todos los cursos son aprobados por el Superior Tribunal de Justicia.

Esta información arroja dos indicadores (dotación vs cursos realizados y eficacia vs cursos realizados) los cuales son tratados y comentados en la reunión de Revisión por la Dirección.

7.1. CLIMA LABORAL

En cuanto al Ambiente de trabajo, el PJC procura trabajar con un adecuado clima social, psicológico y físico. Esto se monitorea y verifica a través de la Encuesta de satisfacción laboral que será realizada a todos los Procesos a certificar. La planificación de las mismas será registrada el Calendario de Encuestas de Clima Laboral por el Equipo de Calidad. Para su desarrollo, se entregará una encuesta anónima a cada empleado del proceso para que la complete; una vez finalizada la encuesta, el Equipo de Calidad tabulará los datos y presentará los resultados a los Responsables de cada Proceso estimulando aquellos puntos que tienen resultados favorables como así también proponiendo mejoras para las insatisfacciones existentes.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

7.2. COMPETENCIA

Para garantizar la competencia del personal, se han preparado descripciones de responsabilidades y habilidades del puesto de trabajo que identifican la cualificación requerida para cada uno de los cargos que afectan la calidad del servicio. Dentro de esta cualificación se incluyen los requisitos de educación, habilidades y experiencia.

Las cualificaciones apropiadas, junto con la capacitación necesaria, proporcionan la capacidad requerida en cada cargo.

En cada proceso se completa el registro de Perfiles y Competencias para los diferentes roles que desempeñan actividades. Los registros se localizan en las carpetas correspondientes a cada proceso.

7.3. TOMA DE CONCIENCIA

El PJC se compromete a asegurar que el personal que forma parte de esta institución tome conciencia de:

- La Política de Calidad y sus objetivos;
- Su contribución a la eficacia del SGC y
- Las implicancias del incumplimiento de los requisitos del SGC
- Ampliar los conocimientos inherentes a su área y al MJyDH

7.4. COMUNICACIÓN

Comunicación INTERNA

La comunicación entre las personas que integran el Equipo de Calidad, se realiza mediante correo electrónico personal, telefonía celular móvil, telefonía fija interna del Poder Judicial y el Ministerio Público y Mensajería whatsapp. Los datos de contacto se encuentran establecidos en el SGC-PG-03-RE-01 Contactos del SGC.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

La comunicación entre las Unidades Operativas y el Equipo de Calidad, se realiza a través del correo electrónico programagestioncalidad@gmail.com, como así también a través de las vías que ellos mismos establezcan, siempre y cuando se mantengan la efectividad.

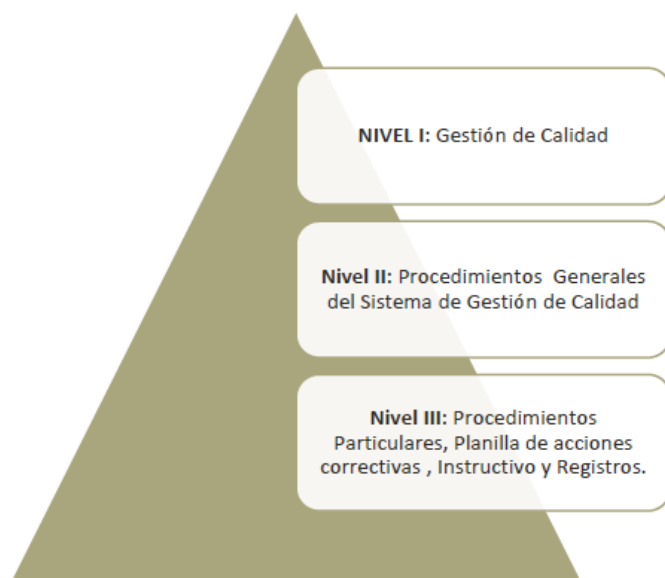
Las modificaciones de procedimientos o agregados de documentación por parte de las unidades operativas, luego de que éstas hayan sido verificadas con el Equipo de Calidad, se realizan exclusivamente mediante el correo electrónico programagestiondecalidad@gmail.com.

Comunicación EXTERNA

La comunicación de acciones del Sistema de Gestión de Calidad se realiza en el sitio institucional del Poder Judicial de Corrientes (www.juscorrientes.gov.ar), el cual es administrado por al Área de Prensa del PJC.

7.5. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

La Información documentada el PJC determina como necesaria para la eficacia del SGC es la siguiente:





Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

NIVEL I

Política de calidad, Objetivos Estratégicos del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, Manual de Calidad (MC).

NIVEL II

Procedimientos Generales del SGC (PG) Describe los procedimientos esenciales para implementar los procesos del SGC según la norma ISO 9001:2015.

NIVEL III

Procedimientos y Documentos generados por las Unidades Judiciales.

- ✓ Diagrama SIPOC
- ✓ Procedimientos Particular (PP)
- ✓ Instructivo (IN)
- ✓ Registros (RE)
- ✓ Planillas de acciones Correctivas y preventivas (PL)

Los PP e IN, describen en forma detallada la realización de una actividad.

Los RE proporcionan evidencias de las actividades desempeñadas y están compuestos por Formularios, plantillas y planillas.

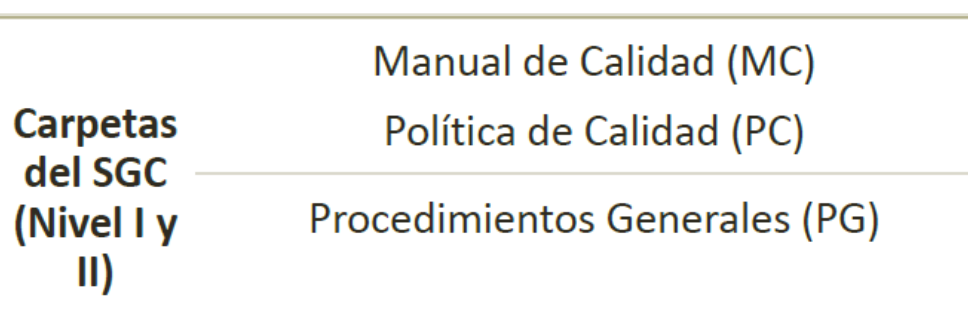
LOCALIZACIÓN Y ACCESO: La documentación del SGC del PJC se localiza en la red del PODER JUDICIAL, en el espacio asignado bajo la denominación [\\pjc.local\SGC-PJC\Compartido](#).

A los efectos de controlar la carga y actualización de la documentación estas carpetas cuentan con permiso para su edición exclusivo para el Equipo de Calidad, mientras que los Responsables de los procesos cuentan con permiso de solo lectura.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

La documentación de trabajo de los procesos se localiza en los espacios de la red asignados a cada Unidad Judicial o bien en las PC de sus oficinas.

La estructura de las carpetas es la siguiente:



SGC-PG-00 CONTEXTO DE LA ORGANIZACION

SGC-PG-01 LIDERAZGO

SGC-PG-02 PLANIFICACIÓN

SGC-PG-03 APOYO

SGC-PG-04 OPERACIÓN

SGC-PG-05 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

SGC-PG-06 MEJORA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

	Diagrama SIPOC (SIP)
Carpetas PP, IN, RE (Nivel III)	Procedimientos Particulares (PP)
	Instructivos (IN)
	Registro (RE)
	Planilla de Acciones Correctivas y Preventivas (PLA)

INCORPORACIÓN Y APROBACIÓN: Cuando los Responsables de los procesos requieran incorporar nueva documentación o actualizar la existente es consensuada en lo que respecta a adecuación a los requisitos del SGC con el Equipo de Calidad. Cumplido con lo cual, la documentación es remitida por correo electrónico a la cuenta **programadecalidad@gmail.com** para la revisión del formato, la codificación y finalmente una vez aprobado por la AD se sube al disco SGC PJC (compartido).

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN: cuando se detecta la necesidad de realizar cambios en la documentación, sea por parte de un Responsable de Proceso en conjunto con el Equipo de Calidad (como resultado de instancias de revisión y auditorias u otras), se realiza la correspondiente modificación y la carga en SGC PJC (documentación controlada) agregando o sustituyendo el documento según corresponda, que incluye el sello detallado en el punto anterior. La comunicación de estas modificaciones, la realiza el Equipo de Calidad (o quien designe) desde la cuenta **programadecalidad@gmail.com**, con el asunto "Modificación de documento del SGC PJC" donde en su contenido, se especifica el /los documentos que han sido modificados y subidos al disco compartido SGC PJC.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

CAMBIOS Y ESTADO DE LA VERSIÓN: Cuando se efectúan modificaciones en la documentación se actualiza a la versión correspondiente, la que queda expresada tanto en 1) SGC-PG-02-RE-01 Lista Maestra de Información Documentada, como en 2) el nombre del documento, modificándose su versión.

La documentación principal del SGC -Manual de Calidad, Procedimientos Generales y Procedimientos Particulares, incluye una tabla de revisiones con el historial de los cambios realizados, detallando: Nro. de revisión, Fecha de vigencia, Descripción de la modificación y Párrafo de referencia.

IDENTIFICACIÓN: La documentación del SGC está identificada con un nombre que describe la actividad para la que es utilizada y una codificación, además de la fecha en la que fue emitida. Toda la información documentada lleva una codificación con la finalidad que sea fácilmente localizable e identificada y correlacionada con su contenido.

DOCUMENTACIÓN EXTERNA: La Documentación externa que es utilizada por los diferentes procesos, en función de las actividades que realizan, se encuentra especificada en con el nomenclador Tipo DEX, adonde se consigna su origen y almacenamiento.

BACKUP-RESPALDO: El backup o respaldo de la documentación ubicada en la red correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad se realiza según el instructivo a crearse por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de Corrientes.

DOCUMENTACIÓN OBSOLETA: Para evitar su uso no intencionado el Equipo de Calidad cambia las versiones anteriores de los documentos que quedan en desuso a carpetas con el nombre OBSOLETO, existente en cada carpeta del SGC PJC que contiene documentación.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

8- Operación

El SGC del PJC se ha planificado e implementado para dar cumplimiento a los objetivos de calidad y los requisitos de la cláusula 8 de la norma ISO: 9001:2015, excluyendo el punto 8.3 Diseño y Desarrollo de los productos y servicios.

Una vez al año se realizará una Reunión conjunta, convocada por la Alta Dirección, con representantes de la Comisión de Calidad a fin de elaborar el Calendario de implementación para el año siguiente, el cual será debidamente comunicado.

El Equipo de Calidad puede recibir además, solicitudes, en función de diferentes requerimientos sociales, políticos, económicos, u otros, indicaciones directas de la Alta Dirección, para la implementación de determinados procesos del PJC en función de criterios establecidos a nivel estratégico. Esta comunicación / información es recibida directamente por la Equipo de Calidad e incorporada a su Calendario de Implementación mensual, elaborado por el Equipo, remitiendo por correo electrónico oficial a la Comisión de Calidad.

La Comisión de Calidad y el Equipo de Calidad son responsables de la implementación eficaz del SGC y la Alta Dirección asegura que la integridad del sistema es mantenida cuando se plantean e implementan cambios que afectan la Calidad.

8.1.IMPLEMENTACIÓN

La implementación se desarrolla de la siguiente manera:

- 1- **Sensibilización:** se realiza una primera reunión de sensibilización, en la que se encuentra el Equipo de Calidad y /o algún miembro de la Comisión de Calidad en la que se encuentra la máxima autoridad del proceso y las personas que forman parte de él.
- 2- **Relevamiento:** en la segunda reunión se realiza un relevamiento del proceso completando el instrumento SIPOC.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

3- **Documentar Procesos:** en la tercera reunión se empieza a trabajar y rellenar los documentos SIPOC, PROCEDIMIENTO PARTICULAR y planilla de Acciones Correctivas y Preventivas.

En caso de requerir alguna explicación adicional o especificación operacional de un sistema o cualquier otro detalle de una etapa específica del procedimiento, se utiliza el Instructivo.

El trabajo del Equipo de calidad consiste en facilitar a los procesos el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001:2015. Para tal fin, utiliza los medios didácticos que considere, siempre realizando una tarea integrada de formación e implementación técnica. Las etapas de redacción e implementación, si bien están definidas, dependen siempre de la permeabilidad de las personas y de la disponibilidad de tiempo que posea el proceso.

En paralelo, con el Responsable del Proceso (que puede coincidir con la máxima autoridad jerárquica del mismo) se elabora el Perfiles y Competencias, donde se determinan las cualidades, formación y aptitudes con las que deben contar las personas para el cumplimiento de los requisitos de los usuarios del proceso.

4- **La satisfacción de los usuarios** de los procesos, es gestionada mediante encuestas, siguiendo la metodología más conveniente determinada por las Unidades Judiciales, dependiendo de la naturaleza de la actividad que desarrollan.

5- **Elaboración de Objetivos e Indicadores:** En la siguiente reunión, se comienzan a trabajar los objetivos particulares de los procesos, alineados con el punto de la Política de Calidad del PJC (en el punto que corresponda cada proceso). Cada proceso establece sus objetivos en función de la satisfacción de sus usuarios y/o demostrar la performance de su actividad (o cualquier otra situación que considere pertinente). El desarrollo y gestión de los indicadores, es determinado por el proceso, utilizando el método para su seguimiento que sea más accesible para todas las personas participantes.

Las Unidades Judiciales remiten al Programa de Calidad, con frecuencia trimestral, a la cuenta de correo electrónica oficial, el Informe Mensual. Si hubiera algún indicador cuya



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

gestión excede el periodo de tres meses, en el informe Mensual se explica que su resultado es volcado en el mes correspondiente.

- 6- **Planilla de Gestión de acciones correctivas y preventivas:** en una última etapa, Los titulares responsables del proceso conjuntamente con la ayuda del equipo de calidad, determinan los riesgos y oportunidades que es necesario abordar, con el fin de: asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad logre sus resultados previstos, aumentar los efectos deseables, prevenir o reducir efectos no deseados, y de esta manera lograr la mejora continua. Las opciones para abordar los riesgos pueden incluir: evitar, compartir, trasladar y/o aceptar el riesgo.
- 7- **Visitas de Implementación y Auditorías Internas:** Después de esta etapa, el proceso recibe visitas de implementación, en la que son integrados mediante capacitación *in situ*, todo los conocimientos y sobre el funcionamiento integral del SGC del PJC, para finalizar con una Auditoria Interna a cargo de los miembros del Equipo de Calidad que se asigne al efecto.
- 8- **Revisión por la Dirección:** Luego de cumplidas estas etapas, el Equipo de Calidad eleva a la Comisión de Calidad un Informe detallado del avance de la implementación en la Unidad Judicial en conjunto con los resultados de Encuestas y Auditoria Interna. La Comisión evaluará si se han cumplido las etapas y si la Unidad Judicial se encuentra en condiciones de ser Aprobada Internamente. De ser positivo elevará un Dictamen a la Alta Calidad haciendo constar el cumplimiento de las etapas de la implementación del SGC y sugiriendo la aprobación Interna de los procesos.
- 9- **Auditoria Externa:** será realizadas por Auditores externos IRAM-ISO 9001-2015
- 10- **Acreditación:** Una vez finalizada las Auditorías externas, la Unidad se encuentra en posibilidad de acceder a la Acreditación de norma IRAM-ISO 9001:2015.
- 11- **Mantenimiento:** El proceso en implementación ingresa en una etapa de seguimiento, en la cual la visita de los implementadores se planifica de manera mensual, como mantenimiento y verificación del funcionamiento del sistema, quedando además abierta siempre la comunicación con el Programa de Calidad por los canales determinados. A partir de esta etapa, el proceso tiene internalizado e incorporados los conocimientos aplicados,

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

formando parte de su habitual trabajo, es por ello que la incorporación de los principios de mejora queda en su gestión, criterios y metodología.



8.2.IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Las Unidades Judiciales pueden identificar y rastrear los Expedientes, que se encuentra reconocido con una carátula donde consta el número designado por la Mesa Receptora



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

Informatizada, partes intervinientes, tipo de proceso y fecha de inicio, mediante el Sistema IURIX.

Asimismo los trámites internos y movimientos que realiza el expediente o los escritos que se presentan, así como las providencias, resoluciones, sentencias que se dicten, son registrados en el Sistema Informático, garantizando la concordancia entre el expediente físico el sistema informático interno IURIX.

8.3. CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE

Las compras de bienes y la contratación de servicios están centralizadas mediante la Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales, ambas dependientes de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Corrientes.

Los Procesos solicitan sus bienes, insumos, mobiliario, equipos y servicios al Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales, mediante nota de pedido de provisiones.

8.4. PROPIEDAD DE LOS USUARIOS

En el PJC existen propiedades de los usuarios, tales como testamentos, facturas, DNI, CD, pendrive, armas, actas y demás elementos de prueba, esta documentación debe mantenerse protegida utilizando diferentes vías:

- Se detalla toda la documentación que se encuentra guardada/reservada tanto en el expediente como en el Sistema Informático.
- La documentación es guardada en sobres dentro de armarios bajo llave.
- Se colocan las fotocopias de la documentación (en el caso de ser posible) en los expedientes.
- El Edificio cuenta con personal de vigilancia las 24 hs. De los 365 días al año.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

8.5. CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

El control de las salidas del servicio no conforme, se llevará a cabo mediante el registro de denominado “Planilla de acciones correctivas y servicio no conforme”.

El sistema de Gestión de Calidad del PJC establece que los servicios no conformes se controlan mediante una o más de las siguientes maneras:

- a) Tomando acciones para eliminar la no conformidad detectada,
- b) Autorizando su liberación o aceptación a cargo de los Responsables del proceso.
- c) Tomando acciones para impedir la entrega.

9- Evaluación de Desempeño

La AD se compromete a establecer criterios y métodos para el análisis y evaluación de datos e información, así como de las Auditorías Internas y Revisiones de la AD, como forma de lograr decisiones acertadas y realizar las acciones de mejora en el SGC.

9.1 MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA

EL PJC por medio de las Unidades Judiciales, mantiene documentos que aseguran la planeación e implantación de procesos de seguimiento, medición, análisis y mejora. Estos documentos incluyen informes de resultados, planes de la calidad, procedimientos, programas, reportes, estadísticos y registros, para:

- a) Demostrar la conformidad del servicio
- b) Asegurar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad
- c) Mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad

Esto comprende la determinación de los métodos aplicables, incluyendo las técnicas estadísticas, y el alcance de su utilización, de acuerdo a los documentos relacionados, definidos en cada Unidad Judicial.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

Cada proceso que conforma el SGC PJC, cuenta con indicadores de medición para asegurar un buen desempeño. Para cada indicador (el cual es actualizado conforme se requiera con base en la tendencia del mismo) los Responsables del Proceso realizan el monitoreo a los mismos con el fin de determinar las acciones a tomar según sea conveniente para asegurar la conformidad del servicio.

SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Por intermedio de las Unidades Responsables, se establece la Encuesta de Satisfacción (ESU) como método para la obtención de información relativa a la percepción del usuario con respecto al cumplimiento de los requisitos especificados y el nivel de satisfacción, los cuales incluyen la aplicación de cuestionarios de satisfacción en cada uno de los procesos, aplicando estos cuestionarios regularmente en cada Unidad Judicial, dicha información es revisada y analizada por el Equipo de Calidad, y elevados a la Comisión de Calidad y a la AD, para la toma de decisiones que deriven en acciones correctivas y preventivas.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

En los procesos y procedimientos documentados, se establecen: responsables, frecuencia e información necesaria para llevar a cabo el análisis de los datos como parte importante para demostrar la idoneidad, eficacia y eficiencia así como para evaluar dónde es posible realizar la mejora continua del sistema. Esto incluye los datos generados del resultado del seguimiento y medición. Dentro de este requerimiento se consideran todos aquellos datos que se generan durante el control, medición, seguimiento a los procesos y las acciones tomadas para la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

El análisis de datos proporciona información sobre: a) La satisfacción del usuario.

b) La conformidad con los requisitos del servicio.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

c) Las características y tendencias de los procesos y de los servicios, incluyendo las oportunidades para llevar a cabo acciones preventivas.

9.2. AUDITORIA INTERNA

El PJC realiza sus auditorías internas previamente a la realización de una auditoría externa y como máximo una vez por año.

El Equipo de Calidad elabora la Plan Anual de Auditoría Interna que comprende los procesos internos de todas las áreas organizativas del PJC que se encuentren implementando su sistema de gestión de calidad, en el cual el Programa de Calidad del PJC actúa, en el mismo se establece la siguiente información:

- a) El alcance de las auditorías a realizar en el período
- b) Los criterios de priorización de acuerdo al estado y la importancia de los procesos a auditar
- c) Las fechas estimativas de realización de cada Auditoría

Este es elevado para su aprobación definitiva por la Alta Dirección, es comunicado a los auditores designados y puesto en marcha.

Realización de auditorías

PREPARACIÓN

- o Analizar los diferentes aspectos del sector a auditar.
- o Elaborar una **Lista de Verificación de Auditoría** sobre la base de las características del proceso / sector a auditar. Asimismo, se deberá tener en cuenta: 1) La planificación de la actividad, 2) la identificación y relación con los usuarios y proveedores, el funcionamiento del proceso, 3) los objetivos e indicadores, 4) los puntos de control del proceso, 5) los perfiles y



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

competencias de los puestos de trabajos, 6) las No conformidades, 7) los datos que permitan iniciar acciones de mejora, 8) los métodos que permitan verificar la eficacia del proceso, 9) la evidencia de la mejora continua

DESARROLLO

- **Realizar la apertura de la reunión:** El auditor responsable debe realizar la introducción dirigida a los responsables del sector a auditar y todo el personal que considere oportuno, con el objeto de transmitir el alcance y objeto de la Auditoría y elaborar el registro de asistencia de los presentes.
- Registrar los hallazgos respecto a las fortalezas, oportunidades de mejora, las observaciones, las no conformidades para que sean trabajados y resueltos por las áreas.
- **Cierre de la auditoría:** El o los auditores le informan al responsable del área auditada y a los miembros presentes del área auditada, respecto de los aspectos positivos y negativos, así como otros comentarios que hayan surgido de la Auditoría. Asimismo, solicitará que se resuelvan los no conformes y observaciones, anticipará el envío del Informe Final de auditoría e informará sobre la realización de la Revisión por la Dirección.

Resultado de las auditorias

Una vez finalizada la auditoría, el Equipo de Calidad, compila los informes de Auditoría de las unidades judiciales y elabora el Informe de Auditoría, y procede a elevarlos a la Comisión de Calidad para luego remitir las conclusiones correspondiente a cada proceso a su cuenta de correo electrónico.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

9.3. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La AD se compromete a establecer los criterios y la metodología para revisar el sistema de gestión de la calidad del PJC en intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

Para lo cual tendrá a disposición, conforme los informes elevados por la Comisión de Calidad y el Equipo de Calidad, la siguiente información.

- a) los resultados de auditorías,
- b) la retroalimentación del cliente,
- c) el desempeño de los procesos, sus objetivos específicos y la conformidad del producto,
- d) el estado de las acciones correctivas y preventivas,
- e) las acciones de seguimiento de revisiones por la dirección previas,
- f) los cambios que podrían afectar al sistema de gestión de la calidad
- g) las recomendaciones para la mejora.

En base a esta información se determinan las decisiones y acciones relacionadas con:

- a) la mejora de la eficacia del sistema de gestión de la calidad y sus procesos,
- b) la mejora del producto en relación con los requisitos del cliente, y
- c) las necesidades de recursos.

10-Mejora

El PJC, a través de las Unidades Judiciales, demuestra la *mejora continua* del Sistema de Gestión de la Calidad, a través de los registros de cualquiera de las siguientes acciones:

1. Difusión y aplicación de la Política de Calidad.
2. Comportamiento de los indicadores de los procesos que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de calidad



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

3. Los resultados de las Auditorías Internas
4. El análisis de datos de los procesos
5. Acciones Correctivas y Acciones Preventivas
7. Revisión por la Dirección

10.1. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Las Unidades Judiciales utilizarán la Planilla de Acciones Correctivas y Preventivas como forma de tomar:

A) Acciones Correctivas para eliminar la(s) causa(s) de no conformidad(es) con objeto de prevenir que no vuelva(n) a ocurrir, con base en:

- Revisar las no conformidades (incluyendo quejas de los usuarios).
- Determinar las causas de no conformidad.
- Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurarse de que las no conformidades no vuelvan a ocurrir.
- Determinar e implantar las acciones necesarias.
- Registrar los resultados de las acciones dispuestas.
- Revisar las acciones correctivas determinadas.

Para esto define que la determinación de las no conformidades reales o potenciales.

B) Acción preventiva para eliminar la(s) causa(s) de no conformidad(es) potenciales previniendo su ocurrencia, en base a:

- Determinar las no conformidades potenciales y sus causas.
- Evaluar la necesidad de actuar para prevenir la ocurrencia de no conformidades.
- Determinar e implantar las acciones necesarias.
- Registrar los resultados de las acciones dispuestas.
- Revisar las acciones preventivas determinadas.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

TABLA DE REVISIONES			
NRO. REV.	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	REF. PÁRRAFO
00			



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

ANEXO 1

VOCABULARIO ABREVIADO

ALTA DIRECCION	Es la persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización.
ACCION CORRECTIVA	Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
AUDITORIA	Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios acordados.
CALIDAD	Grado en el que un conjunto de características inherentes a la organización cumple con los requisitos.
CONFORMIDAD	Es el cumplimiento de un requisito.
DOCUMENTO	Es la información y su medio de soporte. El medio de soporte puede ser papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o una combinación de éstos.
INDICADOR	Son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación.
NORMA ISO 9001	Es la norma que especifica los requisitos para los sistemas de gestión de la calidad aplicables a toda organización que necesite demostrar su capacidad para proporcionar productos que cumplan los requisitos de sus usuarios y los reglamentarios que le sean de aplicación. Su objetivo es aumentar la satisfacción del cliente o

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

	usuario.
MEJORA	Es la actividad de la gestión de la calidad orientada a aumentar la capacidad de cumplir con los requisitos de la calidad. La Mejora Continua es la actividad recurrente para mejorar el desempeño.
NO CONFORMIDAD	El incumplimiento de un requisito.
OBJETIVO	Resultado a lograr. Un objetivo puede ser estratégico, táctico u operativo. En el contexto de sistemas de gestión de la calidad, la organización establece los objetivos de la calidad, de forma coherente con la política de la calidad, para lograr resultados específicos.
PROCEDIMIENTO	Son las partes por las que están compuestas el Proceso (Juzgado)
PROCESO	Es el Juzgado
PROVEEDOR	Organización que proporciona un producto o un servicio
REGISTRO	Es un documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
REQUISITOS	Es una necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
ENTRADAS / SALIDAS DE UN PROCESO	Materia, Energía, Información. Ej.: en la forma de materiales, recursos, requisitos
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (SGC)	Es la parte de un Sistema de Gestión relacionada con la calidad. Un Sistema de Gestión es un conjunto de elementos/Procesos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

USUARIO	Es el destinatario o beneficiario de las actividades que se desarrollan en un sistema de gestión de la Calidad y sus procesos.
---------	--

Términos relativos a la Gestión de Riesgos

Calidad: grado en el que un conjunto de características inherentes al servicio satisfacen los requisitos de estudiantes y personas interesadas.

Administración de riesgos: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, permiten a la entidad evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad autocontrolar aquellos eventos que puedan y la magnitud de sus consecuencias.

Riesgo: Es la posibilidad de ocurrencia de toda aquella situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.

- **Riesgo inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de control para modificar su probabilidad o impacto. Es el riesgo intrínseco de cada actividad, sin tener en cuenta los controles que de éste se hagan a su interior.
- **Riesgo residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de control y opciones de tratamiento de riesgo.

Causas: Medios, circunstancias y agentes generadores de riesgo.

Control: Mecanismos o estrategias establecidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, el impacto de los riesgos y/o asegurar la continuidad del servicio en caso de llegarse a materializar el riesgo.

- **Control detectivo:** Identifican los eventos en el momento en que se presentan.
- **Control preventivo:** Anticipan eventos no deseados antes de que sucedan.
- **Control correctivo:** Aquellos que permiten, después de ser detectado el evento no deseado, el restablecimiento de la actividad.

Evento: presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

Frecuencia: Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (S.G.C.)
MANUAL DE CALIDAD	2017

Probabilidad: Grado en el cual es probable que ocurra un evento, este se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir. La Probabilidad puede ser medida con criterios de Frecuencia, si se ha materializado o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

Impacto: Grado en que las consecuencias pueden generar pérdidas si se llega a materializar el riesgo.

Valoración: Resultado de confrontar el riesgo con la calidad de los controles existentes.

Matriz de riesgo: Herramienta que permite clasificar y visualizar los riesgos, mediante la definición de categorías de consecuencias y de su probabilidad.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.-AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL: *COMUNICA:* La realización de las siguientes actividades:

I. JUECES DE FAMILIA
JUECES CORRECCIONALES
FISCALES CORRECCIONALES
Asesores de Menores

**RESPUESTA ADECUADA
en DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO**

COORDINADOR: DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI

ANALISIS DE NORMATIVAS. APLICACIÓN PRÁCTICA

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Para. Ley 24.632
- Ley 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Ley Provincial N° 5903
- Ley N° 5019 de Violencia Familiar
- Acuerdo N° 25/13 punto 13° Protocolo de Actuación para la Atención de Víctimas de Violencia.-
- Resoluciones de la Procuración General de la Provincia de Chubut sobre actuación y distribución de causas
- Tratamiento en modalidad de capacitaciones a operadores judiciales, policiales y administrativos.

DIA Y HORA: MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2017 17:00 hs..

LUGAR: Capital- Aula 1 del Área de Capacitación – 9 de julio 1099 – 9° Piso.

DESTINATARIOS Magistrados y Secretarios de los Juzgados de Familia N° 1, 2 y 3 y Correccionales N° 1 y 2 y Fiscales y Secretarios de la Fiscalías Correccionales N° 1, 2 y de Ejecución de Condena de la Primera y Asesores Menores de la Ciudad Capital.

II. TALLER DE CAPACITACION DEL TRIBUNAL ORAL PENAL DE MERCEDES **“NOCIONES BASICAS DEL PROCESO PENAL Y SUS GARANTIAS”**

COORDINADORES: DR. JORGE ALBERTO TRONCOSO – DRA. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA

INSTRUCTORES: Dres. JORGE ALBERTO TRONCOSO – MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA - RAUL ADOLFO SILVERO – JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI – MARTIN JOSE VEGA

PROGRAMA

MODULO 1:

Presentación del taller, explicación de la metodología de trabajo y evaluación. Conceptos básicos de derecho penal y derecho procesal penal. Principios Fundamentales. Garantías Constitucionales y Convencionales. Nociones básicas y legislación aplicable.

MODULO 2:

Inicio de actuaciones. Acción Penal (artículo 72 del C.P. y artículos 5, 6, 7, y 8 del CPP). Etapas del proceso. Partes en el proceso. Participación de la víctima.

MODULO 3:

Imputado (artículos 70 y siguientes del CPP). Defensa técnica (artículos 105 y siguientes del CPP). Intimación (artículos 295, sgts. y ccmts. del CPP.) Derecho a controlar las pruebas. Garantías Constitucionales y Convencionales.

MODULO 4:

Actos Procesales. Noción y Clasificación. Las actas. Los escritos de las partes. Resoluciones jurisdiccionales y notificaciones (artículos 146, 148, 149, 150, 153 del CPP.) Importancia.

MODULO 5:

Auto de procesamiento: notificación a las partes - Notificación personal al imputado. Análisis de los artículos 303, 305, 307 del CPP. Importancia. Excarcelación, Eximición y Cese de Prisión. Garantías Constitucionales.

MODULO 6:

Requerimiento de elevación a juicio – Requisitos (artículo 357 C.P.P.) Notificación a las partes (artículo 358 CPP.) Importancia (artículo 400 y ccmts. CPP.)

INICIO: 27 de septiembre de 2017 de 17:00 a 19:00 horas.

DICTADO: 6 encuentros semanales.

LUGAR: Tribunal Oral Penal de Mercedes Corrientes.

DESTINATARIOS: Personal del Tribunal Oral Penal de Mercedes, Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores de Mercedes y del Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores de Curuzú Cuatía.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Examen tipo multiple choice y casos a resolver de situaciones en el expediente.

INSCRIPCIÓN: en la Secretaria del TOP de Mercedes.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

III. TALLER DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE GOYA
“ETAPAS DEL PROCESO PENAL”
(Análisis Normativo, Jurisprudencial y del Sistema Informático Iurix)

COORDINADOR: Dr. LUCIO RAÚL LÓPEZ LECUBE

INSTRUCTORES: DRA. MARIA EUGENIA BALLARÁ – DR. JUAN ANTONIO SOTO

PROGRAMA

➤ **MÓDULO I: LA INSTRUCCIÓN.**

Actos iniciales de la Instrucción: Denuncia: quien puede denunciar, ante quien puede hacerlo. Obligados a denunciar, Prohibición de denunciar. Forma y Contenido de la denuncia.

Finalidad de la Instrucción. Duración de la misma. Términos y Prórrogas.

➤ **MÓDULO II: EL INICIO DE LOS EXPEDIENTES PENALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO IURIX.**

S.G.P.: Sistema de Gestión de Preventivos: funcionamiento y criterios acordados.

Carga de las causas ingresadas en Sist. Iurix: la importancia de la correcta

CARATULACIÓN según el Código Penal. Datos que deben cargarse de manera obligatoria.

Elementos secuestrados en la causa: su debido ingreso en el expediente físico y en el virtual. Cargo. Descargo.

Tramitación de Exhortos y Oficios (Carga de los mismos en el Sist. Iurix.).

➤ **MÓDULO III: EL IMPUTADO. SITUACIÓN JURÍDICA.**

Calidad de Imputado: ¿Quién reviste esa condición? ¿Desde cuando se adquiere dicha calidad?.

Presentación Espontánea: Art. 281 del C.P.P.

Restricciones de la Libertad: Arts. 282, 284, 285, 286, 287, 288 y 290 del C.P.P.

Incomunicación: Art. 213 del C.P.P. (Facultad del Juez) Art. 189 inc. 7 del C.P.P. (Acto de la Policía Judicial).

Defensores y Mandatarios: Arts. 105 al 115 del C.P.P.

Declaración del imputado: 291 al 300 del C.P.P.

Registración de los imputados en el Sistema Iurix. Audiencia del imputado en la práctica: criterios generales.

➤ **MÓDULO IV: LA QUERRELLA CRIMINAL**

Constitución de parte (Art. 81 del C.P.P.).

Forma y contenido de la Querrela (Art. 82 del C.P.P.)

Responsabilidad del Querellante Conjunto (Art. 83 del C.P.P.)

La tramitación de la querrela en el expediente penal: formas de presentación. Traslado.

Notificación del imputado. Plazos. Sellados que se acompañan y su registro en el Sistema Siga DGR.

➤ **MÓDULO V: PRISIÓN PREVENTIVA, EXIMICIÓN DE PRISIÓN y EXCARCELACIÓN.**

Prisión Preventiva. Concepto. Distinciones de otras privaciones de Libertad.

Eximición de Prisión: casos en los que procede. Excarcelación. Cese de Prisión.

Concepto y Diferencias de las mismas.

Análisis de los Arts. 303 al 333 del C.P.P.

La creación del Incidente en el Sistema Iurix: Registro y Carga de Datos.

INICIO: Martes 19 de septiembre de 2017 de 16:00 a 19:00 horas.

DICTADO: 9 horas SEMANALES, con una carga horario total de 51 horas, los días MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 19 horas. Finalizará el día MIÉRCOLES 25 de OCTUBRE de 2017.

LUGAR: en las instalaciones del Juzgado de Instrucción N° 1 de Goya.

DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 80% de asistencia.

EVALUACION: a determinar por Coordinador.

INSCRIPCIÓN: En la misma Dependencia.

2. CONCURSOS DE CARGOS

El Ministerio Público Fiscal de la Nación COMUNICA: Nuevos Concursos de Magistrados

De conformidad a lo normado por el art. 120 de la Constitución Nacional, los arts. 12, inc. I), 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación (ley nº 27.148) y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del MPFN (aprobado por Resolución PGN N° 1457/17, rectificado parcialmente por Resolución PGN N° 1962/17), la señora Procuradora General de la Nación, doctora Alejandra Gils Carbó, convocó a concursos de oposición y antecedentes, abiertos y públicos, para proveer los siguientes cargos:

- [Concurso 111](#) para cubrir dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Federales de Jujuy, provincia homónima (Fiscalías n. 1 y 2).
- [Concurso 112](#) para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Salta, provincia homónima.
- [Concurso 113](#) para cubrir dos (2) vacantes de Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas.

Para mayor información, los formularios de inscripción, el instructivo para su adecuada presentación y toda la información relacionada a los concursos está disponible en el sitio web www.mpf.gov.ar y también podrá solicitarse en la Secretaría de Concursos del MPFN, sita en Libertad 753, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 9:00 15:00 HS, los teléfonos (011)4372-4972 y (011)4372-4993 y a través del correo electrónico concursos@mpf.gov.ar

3. DIFUSION DE EVENTOS

MESAS REDONDAS DEL NEA- LA FAMILIA EN EL SIGLO XXI
Edificio Histórico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad
Nacional del Nordeste

PROGRAMA

12 hs .Acreditación y Recepción

13:30 hs Apertura de la Jornada Sr Olaf- Fundación Konrad Adenauer .Lic Eduardo Amadeo- Observatorio Social

13:45 hs Mesas Redondas simultáneas

13:45 hs Pausa

16 hs Recopilación de las presentaciones



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

17 hs Plenario

18:30 hs Cierre

Los interesados deberán presentar antes del 20 de septiembre su CV abreviado y el escrito de su presentación.

INFORMACION: Av. De Mayo 1437, 4to. G; mail: www.observatoriosocial.com.ar; TEL FAX:
011-43846125/8

4. INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTIAS

Registro de Aspirantes a Pasantias							
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	NºMaterias /Título	Fuerc
PACELLA, LAUTARO NICOLAS	36.548.513	0379-154081386	lautaropacella@hotmail.com	CAPITAL	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	TITULO	SUPERINTENDENCIA
GIORDANO, ANGELO NICOLAS	35.913.232	0379-154860676	angelongiordano@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	LABORAL
UJHELLY, DANIEL SEBASTIAN	24.171.053	03774-15400138		CURUZU CUATIA	ABOGACIA	TITULO	MINISTERIO PUBLICO
BAGDO, MARIA BELEN	38.714.892	0379-155031506	belen.bagdo.21@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	26 MATERIAS	LABORAL